

ORDEN DE LA CONSEJERA DE EMPLEO, POLITICAS SOCIALES Y VIVIENDA POR LA QUE SE CONCEDE, DE FORMA DIRECTA Y POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, UNA SUBVENCIÓN A CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN CANARIAS, POR IMPORTE DE 96.400,00 €, PARA CUBRIR PARTE DE LOS GASTOS DERIVADOS DE LOS PROGRAMAS “PRESTACIÓN DE SERVICIOS A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA: RESPIRO FAMILIAR PARA PERSONAS MAYORES Y/O CON DISCAPACIDAD, TRANSPORTE DE COMIDA SOBRE RUEDAS PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA Y TRANSPORTE EN VEHÍCULOS ADAPTADOS PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA”, DURANTE EL EJERCICIO 2016.


Vista la propuesta de la Directora General de Dependencia y Discapacidad de fecha 22 de Junio de 2016, en relación con la solicitud formulada por Cruz Roja Española en Canarias, con C.I.F. nº Q 2866001 G, se desprende los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Consta en el expediente solicitud de fecha 19 de febrero de 2016 con nº de registro de entrada 216151, presentada por D. Gerardo Mesa Noda, con DNI. nº 41.850.743-N en representación de Cruz Roja Española en Canarias, por la que se interesa una subvención para compensar parte de los gastos que se deriven de la ejecución de los programas “PRESTACIÓN DE SERVICIOS A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA: RESPIRO FAMILIAR PARA PERSONAS MAYORES Y/O CON DISCAPACIDAD, TRANSPORTE DE COMIDA SOBRE RUEDAS PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA Y TRANSPORTE EN VEHÍCULOS ADAPTADOS PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA”, en el ejercicio 2016, aportando memorias en la que se expone el contenido y objetivos a conseguir con las citadas acciones.

El coste global de los citados proyectos asciende a la cantidad de 219.142,29 €, del cual solicitan a la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda 96.400,00 € que supone el 43,99 % del coste total del mismo, teniendo previsto recibir de otras aportaciones 122.742,29 €.

PROGRAMA	COSTE TOTAL	IMPORTE SOLICITADO	PORCENTAJE SOLICITADO	PERÍODO DE EJECUCIÓN
RESPIRO FAMILIAR PARA PERSONAS MAYORES Y/O CON DISCAPACIDAD	15.000,00 €	15.000,00 €	100 %	01/07/16 al 30/09/16
TRANSPORTE DE COMIDA SOBRE RUEDAS PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA	66.522,24 €	7.600,00 €	11.42 %	01/01/16 al 31/12/16

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre de firma electrónica. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobcan.es/cepsv/verifica_doc	
Firmado por: Patricia Hernández Gutiérrez En calidad de: Consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda	Fecha: 05/07/2016 14:19:01
	Página: 1/26
Cod. Seg. Verificación: ILduFmU5c10LuthTfPA2ff93yYAGz0p1	
ORDEN LOR2016CA00396 - 06/07/2016 09:09 - Folio desde: 2713 hasta: 2761	



RESUMEN:	ORDEN DE LA CONSEJERA DE EMPLEO, POLITICAS SOCIALES Y VIVIENDA POR LA QUE SE CONCEDE, DE FORMA DIRECTA Y POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, A CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN CANARIAS, POR IMPORTE DE 96.400,00 €, PARA CUBRIR PARTE DE LOS GASTOS DERIVADOS DEL PROGRAMA “PRESTACIÓN DE SERVICIOS A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA: RESPIRO FAMILIAR PARA PERSONAS MAYORES Y/O CON DISCAPACIDAD, TRANSPORTE DE COMIDA SOBRE RUEDAS PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA Y TRANSPORTE EN VEHÍCULOS ADAPTADOS PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA”, DURANTE EL EJERCICIO 2016.
-----------------	--

TRANSPORTE EN VEHÍCULOS ADAPTADOS PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA	137.620,05 €	73.800,00 €	53,63%	01/01/16 al 31/12/16
TOTAL	219.142,29 €	96.400,00 €	43,99%	-----

Segundo.- Existe crédito suficiente y el gasto tiene cabida con cargo a la aplicación presupuestaria: 23.08.231-M 480.00 Línea de Actuación 234G0173, denominada: Prestaciones Sistema Dependencia, del vigente presupuesto de la Comunidad Autónoma de Canarias para el ejercicio 2016.

A los que son de aplicación los siguientes,


FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La solicitud presentada cumple los extremos establecidos en el artículo 15 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, así como la establecida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Segundo.- De conformidad con lo previsto en el artículo 152 de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria, el plazo máximo de duración del procedimiento de subvenciones concedidas de forma directa, será de tres meses.

Sin embargo, la tramitación del expediente se ha demorado por causas puramente administrativas, no imputables al peticionario, derivadas de la nueva organización departamental que implicó la distribución de competencias entre las Direcciones Generales de Políticas Sociales e Inmigración y de Dependencia y Discapacidad, y que supuso la necesidad de organizar y resolver las autorizaciones pertinentes al personal encargado de tramitar los expedientes.

Tercero.- Este Departamento, entre las actividades que le son de su competencia, está el área de Atención a la Dependencia, al que viene apoyando en iniciativas sociales de todo tipo, como es la que se presenta en este caso.

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre de firma electrónica. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobcan.es/cepsv/verifica_doc	
Firmado por: Patricia Hernández Gutiérrez En calidad de: Consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda	Fecha: 05/07/2016 14:19:01
 Cod. Seg. Verificación: ILduFmU5c10LuthTfPA2ff93yYAGz0p1	Página: 2/26
ORDEN LOR2016CA00396 - 06/07/2016 09:09 - Folio desde: 2713 hasta: 2761	



RESUMEN:	ORDEN DE LA CONSEJERA DE EMPLEO, POLITICAS SOCIALES Y VIVIENDA POR LA QUE SE CONCEDE, DE FORMA DIRECTA Y POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, A CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN CANARIAS, POR IMPORTE DE 96.400,00 €, PARA CUBRIR PARTE DE LOS GASTOS DERIVADOS DEL PROGRAMA “PRESTACIÓN DE SERVICIOS A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA: RESPIRO FAMILIAR PARA PERSONAS MAYORES Y/O CON DISCAPACIDAD, TRANSPORTE DE COMIDA SOBRE RUEDAS PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA Y TRANSPORTE EN VEHÍCULOS ADAPTADOS PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA”, DURANTE EL EJERCICIO 2016.
-----------------	--

Cuarto.- El artículo 2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone que: “Se entiende por subvención toda disposición dineraria realizada por cualesquiera de los sujetos contemplados en el art. 3 de la citada Ley, a favor de personas públicas o privadas, y que cumplan los siguientes requisitos:


- a) Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios.
- b) Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.
- c) Que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.”

Quinto.- De conformidad con lo previsto en el artículo 21.1b) del precitado Decreto 36/2009, de 31 de marzo, se podrá conceder, de forma directa, aquellas subvenciones en las que se acredite razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

En este caso, el procedimiento se iniciará a solicitud del interesado y terminará con la resolución de concesión.

Sexto.- La actividad para la que se solicita la subvención tiene un reconocido interés público y social, toda vez que supone la prestación de un servicio especializado, de ámbito insular, en Gran Canaria y Tenerife, dirigido a personas dependientes, al amparo de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y de atención a la dependencia.

Cruz Roja Española en Canarias es titular de un servicio de movilización para personas en situación de dependencia a través de vehículos adaptados, que tiene como principal objetivo el promocionar toda clase de acciones destinadas a la mejora de la situación y calidad de vida de las personas con movilidad reducida, que no pueden utilizar el transporte público, ofreciendo la posibilidad de desplazarse fuera de su domicilio con vehículos adaptados, y otros medios técnicos (sillas anfibus, muletas..), al objeto de paliar situaciones de aislamiento, deterioro y desarraigo social contribuyendo a favorecer su normalización.

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre de firma electrónica. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobcan.es/cepsv/verifica_doc	
Firmado por: Patricia Hernández Gutiérrez En calidad de: Consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda	Fecha: 05/07/2016 14:19:01
 Cod. Seg. Verificación: ILduFmU5c10LuthTfPA2ff93yYAGz0p1	Pagina: 3/26
ORDEN LOR2016CA00396 - 06/07/2016 09:09 - Folio desde: 2713 hasta: 2761	




RESUMEN: ORDEN DE LA CONSEJERA DE EMPLEO, POLITICAS SOCIALES Y VIVIENDA POR LA QUE SE CONCEDE, DE FORMA DIRECTA Y POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, A CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN CANARIAS, POR IMPORTE DE 96.400,00 €, PARA CUBRIR PARTE DE LOS GASTOS DERIVADOS DEL PROGRAMA “PRESTACIÓN DE SERVICIOS A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA: RESPIRO FAMILIAR PARA PERSONAS MAYORES Y/O CON DISCAPACIDAD, TRANSPORTE DE COMIDA SOBRE RUEDAS PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA Y TRANSPORTE EN VEHÍCULOS ADAPTADOS PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA”, DURANTE EL EJERCICIO 2016.

Por otro lado, el objetivo del proyecto servicio de transporte de comida sobre ruedas está encaminado a satisfacer una de las necesidades básicas como es la alimentación diaria, contribuyendo así, a que las personas mayores mejoren su calidad de vida y eviten en muchos casos el internamiento en centros residenciales. La intervención social en domicilio con personas dependientes, surge a raíz de la demanda cada vez más creciente de atención en el hogar de personas con dependencia, mayores de sesenta años prioritariamente, con movilidad reducida, que les impide desenvolverse en las actividades cotidianas y además no disponen de una red familiar suficiente de apoyo efectivo, y se encuentran en una situación de vulnerabilidad que no les permite tener sus necesidades cubiertas, agravada por otra parte, por la situación de crisis económica actual.

Por su parte, desde el programa de Respiro Familiar, se realiza una prestación social en la isla de Tenerife dirigido a mejorar las situaciones de deterioro personal o familiar que se derivan del cuidado intensivo de las personas dependientes. Para ello, se facilitan atenciones de carácter social, formativas e informativas, desde un enfoque integral, en cuanto que se aborda no solo a la persona mayor, sino a su cuidador/a informal, con el fin de tratar cada situación acorde a sus peculiaridades.

Con la ejecución de estos proyectos, Cruz Roja Española en Canarias intenta paliar estas situaciones de desigualdad y desprotección social con el apoyo imprescindible del voluntariado con una visión comprometida y una forma alternativa de participación social.

Séptimo.- No procede promover la concurrencia pública, dada la naturaleza específica para la que se solicita la subvención, que sin pretender vulnerar los principios de publicidad y concurrencia que presiden el espíritu de los textos reguladores en materia de subvenciones, se considera conveniente acudir a la concesión, de forma directa, de una subvención a Cruz Roja Española en Canarias, para la ejecución de los programas solicitados para la prestación de servicios a personas en situación de dependencia, ya que, hasta tanto se constituya de forma definitiva la Red de servicios del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, a la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda le resulta indispensable contar con los medios personales y recursos consolidados en el tiempo por las entidades sin fin de lucro, denominadas por el precitado texto legal, como tercer sector de acción social.

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre de firma electrónica. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobcan.es/cepsv/verifica_doc	
Firmado por: Patricia Hernández Gutiérrez En calidad de: Consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda	Fecha: 05/07/2016 14:19:01
 Cod. Seg. Verificación: lLduFmU5c10LuthTfPA2ff93yYAGz0p1	Pagina: 4/26
ORDEN LOR2016CA00396 - 06/07/2016 09:09 - Folio desde: 2713 hasta: 2761	



RESUMEN: ORDEN DE LA CONSEJERA DE EMPLEO, POLITICAS SOCIALES Y VIVIENDA POR LA QUE SE CONCEDE, DE FORMA DIRECTA Y POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, A CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN CANARIAS, POR IMPORTE DE 96.400,00 €, PARA CUBRIR PARTE DE LOS GASTOS DERIVADOS DEL PROGRAMA “PRESTACIÓN DE SERVICIOS A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA: RESPIRO FAMILIAR PARA PERSONAS MAYORES Y/O CON DISCAPACIDAD, TRANSPORTE DE COMIDA SOBRE RUEDAS PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA Y TRANSPORTE EN VEHÍCULOS ADAPTADOS PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA”, DURANTE EL EJERCICIO 2016.


El servicio de movilización para personas en situación de dependencia constituye un recurso valioso y único en la prestación de esta actividad por las características excepcionales que presenta, determinada por una justificada trayectoria institucional, un equipo de voluntariado cualificado, y medios técnicos adecuados.

El programa “transporte comida sobre ruedas” es concebido en el área de los servicios sociales como especializado y, por otro lado, se valora la especial cualificación y experiencia de la entidad, no concurrente en otros posibles prestatarios del servicio, amén de constituir el único recurso de estas características que se ofrece en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria, generando un aumento de demanda en las zonas periféricas y otros municipios de la isla, que no es posible atender en muchas ocasiones ante la insuficiencia de recursos económicos, técnicos y humanos.

Por su parte, el servicio de Respiro Familiar en la isla de Tenerife, se constituye como carácter preventivo, basado en la necesidad de apoyo y atención a los cuidadores y familiares de personas mayores, ante la carga física y emocional que soportan por la necesidad de atenderlos de forma continuada, por lo que se les ofrece un período de descanso que contribuye a paliar situaciones de crisis personal y familiar, y una mejora de la calidad y bienestar de los beneficiarios directos y de los cuidadores, resaltando como excepcional el apoyo imprescindible de la acción voluntaria, para lograr un desarrollo eficiente de la actividad. La trayectoria de la entidad, su dilatada experiencia y cualificación convierten este servicio en único y esencial en sus características.

Por otro lado, se hace constar que la gestión de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia que realiza este Departamento, se ha ido materializando por varias acciones en materia de Atención a personas mayores y/o con discapacidad, como es el caso.

La Dirección General de Dependencia y Discapacidad, con el fin de garantizar a los usuarios la debida atención, sobre los que no puede recaer, en ningún caso, los perjuicios que se les ocasionarían si se dejara al margen su prestación, ha de arbitrar una solución, dado el interés público y social que conlleva, toda vez que supone la prestación de servicios especializados, dirigidos a personas dependientes, a tenor de lo dispuesto en la mencionada Ley 39/2006, de 14 de diciembre.

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre de firma electrónica. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobcan.es/cepsv/verifica_doc	
Firmado por: Patricia Hernández Gutiérrez En calidad de: Consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda	Fecha: 05/07/2016 14:19:01
 Cod. Seg. Verificación: ILduFmU5c10LuthTfPA2ff93yYAGz0p1	Pagina: 5/26
ORDEN LOR2016CA00396 - 06/07/2016 09:09 - Folio desde: 2713 hasta: 2761	



RESUMEN:	ORDEN DE LA CONSEJERA DE EMPLEO, POLÍTICAS SOCIALES Y VIVIENDA POR LA QUE SE CONCEDE, DE FORMA DIRECTA Y POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, A CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN CANARIAS, POR IMPORTE DE 96.400,00 €, PARA CUBRIR PARTE DE LOS GASTOS DERIVADOS DEL PROGRAMA “PRESTACIÓN DE SERVICIOS A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA: RESPIRO FAMILIAR PARA PERSONAS MAYORES Y/O CON DISCAPACIDAD, TRANSPORTE DE COMIDA SOBRE RUEDAS PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA Y TRANSPORTE EN VEHÍCULOS ADAPTADOS PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA”, DURANTE EL EJERCICIO 2016.
-----------------	--


Además de lo expuesto, se significa que desde este Departamento se están fomentando todos aquellos programas que vayan en la línea descrita, otorgando las correspondientes subvenciones, de forma directa, a favor de entidades que ejecutan las actuaciones que deriven de los mismos.

Octavo.- Será de aplicación a la Orden de concesión, lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria y en el Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, en todo lo que no se oponga o contradiga a los preceptos, de carácter básico, que se recogen en la citada Ley General de Subvenciones.

Noveno.- El artículo 3.1 del repetido Decreto 36/2009, de 31 de marzo, dispone que corresponde a los titulares de los Departamentos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma la competencia para conceder subvenciones.

De acuerdo con todo lo anterior, en el ejercicio de las competencias atribuidas en el artículo 29, letra m) de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias (BOC nº 96, de 01.08.1990), el artículo 3 del Decreto 103/2015 de 9 de julio, por el que se determina el número, denominación y competencias de las Consejerías, en el que se dispone que la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda asume, en materia de políticas sociales y vivienda, las competencias que legal y reglamentariamente tenía atribuidas la Consejería de Cultura, Deportes, Políticas Sociales y Vivienda, en relación con el artículo 4 del Decreto 64/2013, de 6 de junio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la entonces Consejería de Cultura, Deportes, Políticas Sociales y Vivienda (BOC nº 115, de 18.06.13), y sus modificaciones posteriores y finalmente el Decreto 105/2015 de 9 de julio, del Presidente, de nombramiento como Consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda del Gobierno de Canarias (BOC nº 133, de 10.07.2015).

Visto los antecedentes expuestos y demás normas de general y pertinente aplicación

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre de firma electrónica. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobcan.es/cepsv/verifica_doc	
Firmado por: Patricia Hernández Gutiérrez En calidad de: Consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda	Fecha: 05/07/2016 14:19:01
 Cod. Seg. Verificación: ILduFmU5c10LuthTfPA2ff93yYAGz0p1	Página: 6/26
ORDEN LOR2016CA00396 - 06/07/2016 09:09 - Folio desde: 2713 hasta: 2761	




RESUMEN:	ORDEN DE LA CONSEJERA DE EMPLEO, POLITICAS SOCIALES Y VIVIENDA POR LA QUE SE CONCEDE, DE FORMA DIRECTA Y POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, A CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN CANARIAS, POR IMPORTE DE 96.400,00 €, PARA CUBRIR PARTE DE LOS GASTOS DERIVADOS DEL PROGRAMA “PRESTACIÓN DE SERVICIOS A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA: RESPIRO FAMILIAR PARA PERSONAS MAYORES Y/O CON DISCAPACIDAD, TRANSPORTE DE COMIDA SOBRE RUEDAS PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA Y TRANSPORTE EN VEHÍCULOS ADAPTADOS PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA”, DURANTE EL EJERCICIO 2016.
-----------------	--

RESUELVO

Primero.- Conceder, de forma directa, una subvención a favor de Cruz Roja Española en Canarias, por razones de reconocido interés público, con destino a cubrir parte de los gastos derivados de la ejecución de los programas “PRESTACION DE SERVICIOS A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA: RESPIRO FAMILIAR PARA PERSONAS MAYORES Y/O CON DISCAPACIDAD, TRANSPORTE DE COMIDA SOBRE RUEDAS PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA Y TRANSPORTE EN VEHÍCULOS ADAPTADOS PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA”, por importe de 96.400,00 €, que supone el 43,99 % del coste total del mismo.

PROGRAMA	COSTE TOTAL	IMPORTE CONCEDIDO	PORCENTAJE CONCEDIDO	PERÍODO DE EJECUCIÓN
RESPIRO FAMILIAR PARA PERSONAS MAYORES Y/O CON DISCAPACIDAD	15.000,00 €	15.000,00 €	100 %	01/07/16 al 30/09/16
TRANSPORTE DE COMIDA SOBRE RUEDAS PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA	66.522,24 €	7.600,00 €	11.42 %	01/01/16 al 31/12/16
TRANSPORTE EN VEHÍCULOS ADAPTADOS PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA	137.620,05 €	73.800,00 €	53,63%	01/01/16 al 31/12/16
TOTAL	219.142,29 €	96.400,00 €	43,99%	

Autorizar la compatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre de firma electrónica. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobcan.es/cepsv/verifica_doc	
Firmado por: Patricia Hernández Gutiérrez En calidad de: Consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda	Fecha: 05/07/2016 14:19:01
 Cod. Seg. Verificación: lLduFmU5c10LuthTfPA2ff93yYAGz0p1	Pagina: 7/26
ORDEN LOR2016CA00396 - 06/07/2016 09:09 - Folio desde: 2713 hasta: 2761	



RESUMEN:	ORDEN DE LA CONSEJERA DE EMPLEO, POLITICAS SOCIALES Y VIVIENDA POR LA QUE SE CONCEDE, DE FORMA DIRECTA Y POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, A CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN CANARIAS, POR IMPORTE DE 96.400,00 €, PARA CUBRIR PARTE DE LOS GASTOS DERIVADOS DEL PROGRAMA “PRESTACIÓN DE SERVICIOS A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA: RESPIRO FAMILIAR PARA PERSONAS MAYORES Y/O CON DISCAPACIDAD, TRANSPORTE DE COMIDA SOBRE RUEDAS PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA Y TRANSPORTE EN VEHÍCULOS ADAPTADOS PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA”, DURANTE EL EJERCICIO 2016.
-----------------	--

En tal sentido, el importe de dichas subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, en ningún caso, podrá ser de tal cuantía, que aisladamente o en concurrencia con otras, supere el coste de la actividad subvencionada.

Segundo.- Concretar que la concesión de la presente subvención, en ningún caso, supone el compromiso para este Departamento, de reconocer en futuros ejercicios económicos, el otorgamiento de fondos públicos con el mismo objeto de esta subvención.

Tercero.- Imputar la concesión de la presente subvención con cargo a la aplicación presupuestaria: 23.08.231-M 480.00 Línea de Actuación 234G0173, denominada: Prestaciones Sistema Dependencia, del vigente presupuesto de la Comunidad Autónoma de Canarias para el ejercicio 2016.


Cuarto.- El plazo que se establece para la realización de la actividad es desde el 01 de julio a 30 de septiembre de 2016, de 01 de enero a 31 de diciembre de 2016 y de 01 de enero a 31 de diciembre de 2016 respectivamente, según consta en el expediente, sin que exista la posibilidad de prorrogar dicho plazo.

Quinto.- El órgano concedente de la presente subvención, podrá autorizar, previa solicitud del beneficiario, la modificación de la Orden, siempre que se cumplan los requisitos y circunstancias previstos en el artículo 20 del citado Decreto 36/2009, de 31 de marzo, sin que, en ningún caso, dañe derechos a terceros, y que se detallan a continuación:

a) Que la actividad o conducta a realizar conforme a la modificación solicitada esté comprendida dentro de la finalidad prevista en la línea de actuación o proyecto de inversión contemplado en la Ley de Presupuestos y de las actividades o conductas establecidas en las bases reguladoras, o, en su defecto, en la resolución de concesión.

b) Que las circunstancias que justifiquen la modificación no hayan dependido de la voluntad del beneficiario inicial.

c) Que los nuevos elementos o circunstancias que motivan la modificación, de haber concurrido en la concesión inicial, no hubiesen determinado la denegación o disminuido la cuantía de la subvención concedida

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre de firma electrónica. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobcan.es/cepsv/verifica_doc	
Firmado por: Patricia Hernández Gutiérrez En calidad de: Consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda	Fecha: 05/07/2016 14:19:01
 Cod. Seg. Verificación: ILduFmU5c10LuthTfPA2ff93yYAGz0p1	Página: 8/26
ORDEN LOR2016CA00396 - 06/07/2016 09:09 - Folio desde: 2713 hasta: 2761	



RESUMEN: ORDEN DE LA CONSEJERA DE EMPLEO, POLITICAS SOCIALES Y VIVIENDA POR LA QUE SE CONCEDE, DE FORMA DIRECTA Y POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, A CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN CANARIAS, POR IMPORTE DE 96.400,00 €, PARA CUBRIR PARTE DE LOS GASTOS DERIVADOS DEL PROGRAMA “PRESTACIÓN DE SERVICIOS A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA: RESPIRO FAMILIAR PARA PERSONAS MAYORES Y/O CON DISCAPACIDAD, TRANSPORTE DE COMIDA SOBRE RUEDAS PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA Y TRANSPORTE EN VEHÍCULOS ADAPTADOS PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA”, DURANTE EL EJERCICIO 2016.

Así mismo, el órgano dará lugar a la modificación de la resolución de concesión por el órgano que la hay dictado, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la subvención, la concurrencia de alguna de las siguientes circunstancias:

- a) La alteración de las circunstancias o de los requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para la concesión de una subvención.
- b) La obtención por el beneficiario de subvenciones concedidas por otros órganos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma o por otras Administraciones o Entes públicos para el mismo destino o finalidad.
- c) La obtención de ayudas u otras atribuciones patrimoniales gratuitas de entidades privadas o particulares para el mismo destino o finalidad.
- d) La superación de los topes previstos por la normativa comunitaria como consecuencia de la acumulación de subvenciones en los períodos establecidos en la misma.


Tanto la solicitud de modificación prevista en el apartado 1 del presente artículo como la comunicación de las circunstancias a que hace referencia el apartado 2 deberán presentarse antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad.

Sexto.- Gastos subvencionables y no subvencionables.

1.- Se consideran gastos subvencionables los contemplados en el artículo 31 de la Ley General de Subvenciones, y a los efectos previstos en la Orden, aquellos que respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y en todo caso, se imputarán en los mismos términos que se han consignado en el plan de financiación presentado por el beneficiario y que se incorpora a la Orden:

Programa Respiro Familiar para personas mayores y/o con discapacidad:

- Gastos de personal, remuneración bruta incluida IRPF y costes de Seguridad Social, excepto las indemnizaciones por despido y jubilaciones.
- Gastos corrientes, combustible y seguro de vehículo.
- Gastos de actividades: culturales, físico/deportivas, talleres de estimulación cognitiva, actividades formativas dirigidas a fomentar el autocuidado y la vida saludable, actividades para el fomento y desarrollo de aficiones diversas.

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre de firma electrónica. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobcan.es/cepsv/verifica_doc	
Firmado por: Patricia Hernández Gutiérrez En calidad de: Consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda	Fecha: 05/07/2016 14:19:01
 Cod. Seg. Verificación: ILduFmU5c10LuthTfPA2ff93yYAGz0p1	Pagina: 9/26
ORDEN LOR2016CA00396 - 06/07/2016 09:09 - Folio desde: 2713 hasta: 2761	



RESUMEN: ORDEN DE LA CONSEJERA DE EMPLEO, POLITICAS SOCIALES Y VIVIENDA POR LA QUE SE CONCEDE, DE FORMA DIRECTA Y POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, A CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN CANARIAS, POR IMPORTE DE 96.400,00 €, PARA CUBRIR PARTE DE LOS GASTOS DERIVADOS DEL PROGRAMA “PRESTACIÓN DE SERVICIOS A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA: RESPIRO FAMILIAR PARA PERSONAS MAYORES Y/O CON DISCAPACIDAD, TRANSPORTE DE COMIDA SOBRE RUEDAS PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA Y TRANSPORTE EN VEHÍCULOS ADAPTADOS PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA”, DURANTE EL EJERCICIO 2016.

Programa Transporte en Vehículos Adaptados para personas en situación de Dependencia:

- Gastos de personal, remuneración bruta incluida IRPF y costes de Seguridad Social, excepto las indemnizaciones por despido y jubilaciones.
- Gastos corrientes: reparación y mantenimiento de vehículos, primas de seguros, combustible, material de oficina, publicidad y propaganda, tributos, compra de uniformidad, otros gastos y actividad usuarios.

Programa Transporte de comida sobre ruedas para personas en situación de dependencia:


- Gastos de personal, remuneración bruta incluida IRPF y costes de Seguridad Social, excepto las indemnizaciones por despido y jubilaciones.
- Gastos corrientes: reparación, mantenimiento del vehículo, seguro del vehículo, combustible, tributos y publicidad.
- Gastos de actividades: otros gastos actividad, fiambreras térmicas y manutención.

En ningún caso serán gastos subvencionables:

- a) Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- b) Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- c) Los gastos de procedimientos judiciales.
- d) Las gratificaciones personales de carácter extraordinario.

Los tributos son gastos subvencionables cuando el beneficiario de la subvención los abona efectivamente. En ningún caso se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.

Se significa que se considerará gasto realizado efectivamente pagado con anterioridad a la finalidad del periodo de justificación.

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre de firma electrónica. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobcan.es/cepsv/verifica_doc	
Firmado por: Patricia Hernández Gutiérrez En calidad de: Consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda	Fecha: 05/07/2016 14:19:01
 Cod. Seg. Verificación: ILduFmU5c10LuthTfPA2ff93yYAGz0p1	Página: 10/26
ORDEN LOR2016CA00396 - 06/07/2016 09:09 - Folio desde: 2713 hasta: 2761	



RESUMEN:	ORDEN DE LA CONSEJERA DE EMPLEO, POLITICAS SOCIALES Y VIVIENDA POR LA QUE SE CONCEDE, DE FORMA DIRECTA Y POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, A CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN CANARIAS, POR IMPORTE DE 96.400,00 €, PARA CUBRIR PARTE DE LOS GASTOS DERIVADOS DEL PROGRAMA “PRESTACIÓN DE SERVICIOS A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA: RESPIRO FAMILIAR PARA PERSONAS MAYORES Y/O CON DISCAPACIDAD, TRANSPORTE DE COMIDA SOBRE RUEDAS PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA Y TRANSPORTE EN VEHÍCULOS ADAPTADOS PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA”, DURANTE EL EJERCICIO 2016.
-----------------	--

2.- El límite para el pago en efectivo de facturas o de documentos justificativos del gasto se fija en 3.000,00 € por expediente, acompañándose el correspondiente recibí del acreedor/proveedor.

De tal forma será subvencionables los gastos cuyo pago se realicen en efectivo siempre que:

- No se supere el límite de 3.000, 00 euros por expediente
- No exista ninguna operación que supere los 2.500,00 €.


3.- El órgano concedente de la subvención y la Intervención General podrán comprobar el valor de mercado de los gastos subvencionables. Se entenderá como valor de mercado el que hubiera sido acordado en condiciones normales de mercado entre partes independientes. Para determinar dicho valor se podrán utilizar los siguientes métodos:

a) Precio de mercado del bien o servicio de que se trate o de otros de características similares, efectuando, en este caso, las correcciones necesarias para obtener la equivalencia, así como para considerar las particularidades de la operación.

b) Supletoriamente resultarán aplicables:

a') Precio de venta de bienes y servicios calculado mediante el incremento del valor de adquisición o coste de producción de los mismos en el margen que habitualmente se obtiene en operaciones equiparables concertadas con personas o entidades independientes o en el margen que habitualmente obtienen las empresas que operan en el mismo sector en operaciones equiparables concertadas con personas o entidades independientes.

b') Precio de reventa de bienes y servicios establecido por el comprador de los mismos, minorado en el margen que habitualmente obtiene el citado comprador en operaciones equiparables concertadas con personas o entidades independientes o en el margen que habitualmente obtienen las empresas que operan en el mismo sector en operaciones equiparables concertadas con personas o entidades independientes, considerando, en su caso, los costes en que hubiera incurrido el citado comprador para transformar los mencionados bienes y servicios.

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre de firma electrónica. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobcan.es/cepsv/verifica_doc	
Firmado por: Patricia Hernández Gutiérrez En calidad de: Consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda	Fecha: 05/07/2016 14:19:01
 Cod. Seg. Verificación: ILduFmU5c10LuthTfPA2ff93yYAGz0p1	Página: 11/26
ORDEN LOR2016CA00396 - 06/07/2016 09:09 - Folio desde: 2713 hasta: 2761	



RESUMEN:	ORDEN DE LA CONSEJERA DE EMPLEO, POLITICAS SOCIALES Y VIVIENDA POR LA QUE SE CONCEDE, DE FORMA DIRECTA Y POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, A CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN CANARIAS, POR IMPORTE DE 96.400,00 €, PARA CUBRIR PARTE DE LOS GASTOS DERIVADOS DEL PROGRAMA “PRESTACIÓN DE SERVICIOS A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA: RESPIRO FAMILIAR PARA PERSONAS MAYORES Y/O CON DISCAPACIDAD, TRANSPORTE DE COMIDA SOBRE RUEDAS PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA Y TRANSPORTE EN VEHÍCULOS ADAPTADOS PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA”, DURANTE EL EJERCICIO 2016.
-----------------	--

c') Cuando no resulte aplicable ninguno de los métodos anteriores, se aplicará el precio derivado de la distribución del resultado conjunto de la operación de que se trate, teniendo en cuenta los riesgos asumidos, los activos implicados y las funciones desempeñadas por las partes relacionadas.

Séptimo.- En ningún caso la entidad beneficiaria podrá concertar la ejecución parcial de las actividades subvencionadas con:

a) Personas o entidades incurso en alguna de las prohibiciones para ser beneficiario de una subvención.

b) Personas o entidades que hayan percibido otras subvenciones para la realización de la actividad objeto de contratación.

c) Intermediarios o asesores en los que los pagos se definan como un porcentaje de coste total de la operación, a menos que dicho pago esté justificado con referencia al valor de mercado del trabajo realizado o los servicios prestados.

d) Personas o entidades vinculadas con el beneficiario, salvo que concurren las siguientes circunstancias:


1ª. Que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado.

2ª. Que se obtenga la previa autorización del órgano concedente.

Se considerará que existe vinculación con aquellas personas físicas o jurídicas o agrupaciones sin personalidad en las que concorra alguna de las siguientes circunstancias:

a) Personas físicas unidas por relación conyugal o personas ligadas con análoga relación de afectividad, parentesco de consanguinidad hasta el cuarto grado o de afinidad hasta el segundo.

b) Las personas físicas y jurídicas que tengan una relación laboral retribuida mediante pagos periódicos.

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre de firma electrónica. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobcan.es/cepsv/verifica_doc	
Firmado por: Patricia Hernández Gutiérrez En calidad de: Consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda	Fecha: 05/07/2016 14:19:01
 Cod. Seg. Verificación: lLduFmU5c10LuthTfPA2ff93yYAGz0p1	Página: 12/26
ORDEN LOR2016CA00396 - 06/07/2016 09:09 - Folio desde: 2713 hasta: 2761	



RESUMEN: ORDEN DE LA CONSEJERA DE EMPLEO, POLITICAS SOCIALES Y VIVIENDA POR LA QUE SE CONCEDE, DE FORMA DIRECTA Y POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, A CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN CANARIAS, POR IMPORTE DE 96.400,00 €, PARA CUBRIR PARTE DE LOS GASTOS DERIVADOS DEL PROGRAMA “PRESTACIÓN DE SERVICIOS A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA: RESPIRO FAMILIAR PARA PERSONAS MAYORES Y/O CON DISCAPACIDAD, TRANSPORTE DE COMIDA SOBRE RUEDAS PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA Y TRANSPORTE EN VEHÍCULOS ADAPTADOS PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA”, DURANTE EL EJERCICIO 2016.

c) Ser miembros asociados del beneficiario a que se refiere el apartado 2 y miembros o partícipes de las entidades sin personalidad jurídica a que se refiere el apartado 3 del artículo 11 de la Ley General de Subvenciones.

d) Una sociedad y sus socios mayoritarios o sus consejeros o administradores, así como los cónyuges o personas ligadas con análoga relación de afectividad y familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad o de afinidad hasta el segundo.


e) Las sociedades que, de acuerdo con el artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio (RCL 1988, 1644 ; RCL 1989, 1149 y 1781) , Reguladora del Mercado de Valores, reúnan las circunstancias requeridas para formar parte del mismo grupo.

f) Las personas jurídicas o agrupaciones sin personalidad y sus representantes legales, patronos o quienes ejerzan su administración, así como los cónyuges o personas ligadas con análoga relación de afectividad y familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad o de afinidad hasta el segundo.

g) Las personas jurídicas o agrupaciones sin personalidad y las personas físicas, jurídicas o agrupaciones sin personalidad que conforme a normas legales, estatutarias o acuerdos contractuales tengan derecho a participar en más de un 50 por 100 en el beneficio de las primeras.

La prohibición establecida en el apartado anterior será acreditada por el beneficiario en el procedimiento de justificación de la subvención mediante una declaración responsable en la que se haga constar que no se ha concertado la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con ninguna de las personas o entidades referidas en el mismo, sin perjuicio de las actuaciones de comprobación que pueda realizar el órgano concedente, la Intervención General o cualquier otro órgano”.

Octavo.- Conforme a lo dispuesto en los artículos 25 y 28 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, la entidad beneficiaria deberá justificar documentalmente el empleo de los fondos públicos en la actividad subvencionada, su efectiva realización y el coste total de la misma, mediante cuenta justificativa, para el programa Transporte en Vehículos Adaptados para Personas en Situación de Dependencia, y mediante cuenta justificativa simplificada, para los programas Respiro Familiar para Personas Mayores y/o con Discapacidad y Transporte de

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre de firma electrónica. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobcan.es/cepsv/verifica_doc	
Firmado por: Patricia Hernández Gutiérrez En calidad de: Consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda	Fecha: 05/07/2016 14:19:01
 Cod. Seg. Verificación: ILduFmU5c10LuthTfPA2ff93yYAGz0p1	Página: 13/26
ORDEN LOR2016CA00396 - 06/07/2016 09:09 - Folio desde: 2713 hasta: 2761	



RESUMEN:	ORDEN DE LA CONSEJERA DE EMPLEO, POLITICAS SOCIALES Y VIVIENDA POR LA QUE SE CONCEDE, DE FORMA DIRECTA Y POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, A CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN CANARIAS, POR IMPORTE DE 96.400,00 €, PARA CUBRIR PARTE DE LOS GASTOS DERIVADOS DEL PROGRAMA “PRESTACIÓN DE SERVICIOS A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA: RESPIRO FAMILIAR PARA PERSONAS MAYORES Y/O CON DISCAPACIDAD, TRANSPORTE DE COMIDA SOBRE RUEDAS PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA Y TRANSPORTE EN VEHÍCULOS ADAPTADOS PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA”, DURANTE EL EJERCICIO 2016.
-----------------	--

Comida sobre Ruedas para Personas en Situación de Dependencia. Dicha justificación abarcará la totalidad del periodo de los programas subvencionados y se deberá presentar en los siguientes plazos y con la documentación que se relaciona a continuación para cada uno de ellos:

A) Para los programas Transporte de Comida sobre Ruedas para Personas en Situación de Dependencia y Transporte en Vehículos Adaptados para Personas en Situación de Dependencia


- Los gastos habidos desde el inicio de la actividad hasta el treinta de junio de 2016, en un plazo de treinta días a contar desde la finalización de este primer período, una vez notificada la Orden.
- Los gastos habidos desde el uno de julio hasta el 30 de noviembre de 2016, deberá presentarse antes del 15 de diciembre de 2016.
- Los gastos correspondientes al mes de diciembre de 2016, hasta el 8 de enero de 2017.

B) Para el programa Respiro Familiar para Personas Mayores y/o con Discapacidad, los gastos habidos desde el inicio de la actividad hasta su finalización, y se deberá presentar, como máximo, en el plazo de un mes a contar desde la finalización de la actividad.

La cuenta justificativa, correspondiente al programa Transporte en Vehículos Adaptados para Personas en Situación de Dependencia, contendrá:

1.- Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, acompañada de los documentos que acrediten el cumplimiento de las medidas de difusión y publicidad adoptadas en la ejecución del programa, previstas en el punto duodécimo h) de la Orden.

2.- Memoria económica justificativa del coste del Programa que contendrá:

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre de firma electrónica. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobcan.es/cepsv/verifica_doc	
Firmado por: Patricia Hernández Gutiérrez En calidad de: Consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda	Fecha: 05/07/2016 14:19:01
 Cod. Seg. Verificación: lLduFmU5c10LuthTfPA2ff93yYAGz0p1	Página: 14/26
ORDEN LOR2016CA00396 - 06/07/2016 09:09 - Folio desde: 2713 hasta: 2761	



RESUMEN: ORDEN DE LA CONSEJERA DE EMPLEO, POLITICAS SOCIALES Y VIVIENDA POR LA QUE SE CONCEDE, DE FORMA DIRECTA Y POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, A CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN CANARIAS, POR IMPORTE DE 96.400,00 €, PARA CUBRIR PARTE DE LOS GASTOS DERIVADOS DEL PROGRAMA “PRESTACIÓN DE SERVICIOS A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA: RESPIRO FAMILIAR PARA PERSONAS MAYORES Y/O CON DISCAPACIDAD, TRANSPORTE DE COMIDA SOBRE RUEDAS PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA Y TRANSPORTE EN VEHÍCULOS ADAPTADOS PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA”, DURANTE EL EJERCICIO 2016.

a) Una relación clasificada de los gastos de la actividad, en las mismas cantidades y criterios de distribución que se han consignado en la Memoria del programa con identificación del acreedor, número de factura, breve descripción del objeto, importe, fecha de emisión, fecha y medio pago, identificación de la anotación contable e impuesto soportado. Así mismo, una relación clasificada de los gastos de nóminas, aportando TC1 y TC2 y los modelos correspondientes al IRPF y el pago de las mismas imputados al programa subvencionado.

También se indicarán, en su caso, las desviaciones acaecidas en relación con el presupuesto inicial.


b) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en la letra anterior y la documentación acreditativa del pago, así como acreditación de que el gasto realizado ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación, según lo establecido en el artículo 31.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, mediante certificaciones bancarias con cargo a la cuenta de éste.

De no ser posible, de una manera justificada, la presentación del justificante bancario de salida de fondos, podrá presentarse el recibí de la empresa proveedora firmado, sellado y con fecha.

Las facturas y documentos justificativos se presentarán originales y serán diligenciados por la Dirección General Políticas Sociales e Inmigración, mediante una estampilla, indicando en la misma la subvención para cuya justificación han sido presentados y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la misma, indicándose, en este último caso, la cuantía exacta que resulte afectada por la subvención.

Los gastos de la Seguridad Social y el I.R.P.F. correspondientes al último mes del plazo de ejecución de cada uno de ellos, se deberán incluir en la justificación de la actividad subvencionada, siempre que se paguen al vencimiento del periodo legal establecido para ello por la legislación española.

Sin embargo, será necesario acreditar ante el órgano gestor la justificación de dichos pagos dentro del mes siguiente a su abono. En caso de incumplimiento procederá el reintegro correspondiente.

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre de firma electrónica. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobcan.es/cepsv/verifica_doc	
Firmado por: Patricia Hernández Gutiérrez En calidad de: Consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda	Fecha: 05/07/2016 14:19:01
 Cod. Seg. Verificación: ILduFmU5c10LuthTfPA2ff93yYAGz0p1	Página: 15/26
ORDEN LOR2016CA00396 - 06/07/2016 09:09 - Folio desde: 2713 hasta: 2761	



RESUMEN:	ORDEN DE LA CONSEJERA DE EMPLEO, POLITICAS SOCIALES Y VIVIENDA POR LA QUE SE CONCEDE, DE FORMA DIRECTA Y POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, A CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN CANARIAS, POR IMPORTE DE 96.400,00 €, PARA CUBRIR PARTE DE LOS GASTOS DERIVADOS DEL PROGRAMA “PRESTACIÓN DE SERVICIOS A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA: RESPIRO FAMILIAR PARA PERSONAS MAYORES Y/O CON DISCAPACIDAD, TRANSPORTE DE COMIDA SOBRE RUEDAS PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA Y TRANSPORTE EN VEHÍCULOS ADAPTADOS PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA”, DURANTE EL EJERCICIO 2016.
-----------------	--

c) Indicación de los criterios de reparto de los costes generales y/o indirectos incorporados en la relación a que se hace referencia en el apartado a).


d) Los tres presupuestos que, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención.

Por otra parte, la cuenta justificativa simplificada, relativa a los programas Respiro Familiar para Personas Mayores y/o con Discapacidad y Transporte de Comida sobre Ruedas para Personas en Situación de Dependencia, contendrá:

a) Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, acompañada de los documentos que acrediten el cumplimiento de las medidas de difusión y publicidad adoptadas en la ejecución del programa, previstas en el punto undécimo h) de la Orden.

b) Una relación clasificada de los gastos de la actividad, y por cada uno de ellos, los datos siguientes de las facturas o documentos de valor probatorio: acreedor, número de factura, breve descripción del objeto, importe, fecha de emisión, fecha y medio pago, identificación de la anotación contable e impuesto soportado. Asimismo se indicarán, en su caso, las desviaciones acaecidas en relación con el presupuesto inicial.

El órgano concedente comprobará, a través de técnicas de muestreo aleatorio, los justificantes que estime oportunos y que permitan obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin podrá requerir al beneficiario la remisión de los justificantes de gasto seleccionados, así como, en su caso, la acreditación de los correspondientes pagos, que incluirá, como regla general, los justificantes bancarios de la salida de fondos. De no ser posible, de una manera justificada, la presentación del justificante bancario de salida de fondos, podrá presentarse el recibí de la empresa proveedora firmado, sellado y con fecha.

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre de firma electrónica. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobcan.es/cepsv/verifica_doc	
Firmado por: Patricia Hernández Gutiérrez En calidad de: Consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda	Fecha: 05/07/2016 14:19:01
 Cod. Seg. Verificación: ILduFmU5c10LuthTfPA2ff93yYAGz0p1	Página: 16/26
ORDEN LOR2016CA00396 - 06/07/2016 09:09 - Folio desde: 2713 hasta: 2761	



RESUMEN: ORDEN DE LA CONSEJERA DE EMPLEO, POLITICAS SOCIALES Y VIVIENDA POR LA QUE SE CONCEDE, DE FORMA DIRECTA Y POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, A CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN CANARIAS, POR IMPORTE DE 96.400,00 €, PARA CUBRIR PARTE DE LOS GASTOS DERIVADOS DEL PROGRAMA “PRESTACIÓN DE SERVICIOS A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA: RESPIRO FAMILIAR PARA PERSONAS MAYORES Y/O CON DISCAPACIDAD, TRANSPORTE DE COMIDA SOBRE RUEDAS PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA Y TRANSPORTE EN VEHÍCULOS ADAPTADOS PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA”, DURANTE EL EJERCICIO 2016.


Asimismo, en ambas modalidades de justificación, también tendrá que ser aportada la siguiente documentación:

- a) En su caso, un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación del importe y su procedencia.
- b) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.
- c) Una relación de los usuarios del centro, en la que se haga constar, en su caso, la situación de dependencia de los mismos, con indicación del Grado y Nivel, y la fecha de resolución del Plan Individual de Atención (P.I.A.).
- d) La documentación justificativa relacionada, será de aplicación para cada uno de los programas y períodos indicados anteriormente, excepto la Memoria de actuación justificativa que se aportará con la última justificación.

Las partidas de gastos que integran el plan de financiación de la actuación objeto de subvención, podrán compensarse entre sí, a efectos de su justificación, con un límite del 20%, sin que en ningún caso dicha compensación conlleve una alteración del coste total del programa.

Transcurrido el plazo de justificación sin haberse presentado la misma ante la Dirección General de Políticas Sociales e Inmigración, órgano responsable de la tramitación y seguimiento del expediente, se le requerirá para que lo realice, en el plazo improrrogable de quince días siguientes a la notificación de dicho requerimiento. La falta de presentación de la misma llevará consigo la no exigibilidad de la subvención, la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla. La presentación de la justificación en este plazo adicional no eximirá al beneficiario de las sanciones que correspondan.

Noveno.- La resolución de concesión de las subvenciones conllevará el compromiso del gasto correspondiente.

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre de firma electrónica. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobcan.es/cepsv/verifica_doc	
Firmado por: Patricia Hernández Gutiérrez En calidad de: Consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda	Fecha: 05/07/2016 14:19:01
 Cod. Seg. Verificación: iLduFmU5c10LuthTfPA2ff93yYAGz0p1	Página: 17/26
ORDEN LOR2016CA00396 - 06/07/2016 09:09 - Folio desde: 2713 hasta: 2761	



RESUMEN: ORDEN DE LA CONSEJERA DE EMPLEO, POLITICAS SOCIALES Y VIVIENDA POR LA QUE SE CONCEDE, DE FORMA DIRECTA Y POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, A CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN CANARIAS, POR IMPORTE DE 96.400,00 €, PARA CUBRIR PARTE DE LOS GASTOS DERIVADOS DEL PROGRAMA “PRESTACIÓN DE SERVICIOS A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA: RESPIRO FAMILIAR PARA PERSONAS MAYORES Y/O CON DISCAPACIDAD, TRANSPORTE DE COMIDA SOBRE RUEDAS PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA Y TRANSPORTE EN VEHÍCULOS ADAPTADOS PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA”, DURANTE EL EJERCICIO 2016.


El pago de la subvención se realizará previa justificación por el beneficiario, y en la parte proporcional a la cuantía de la subvención justificada, de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento para el que se concedió, en los términos establecidos en la resolución de concesión.

Deberá incorporarse al expediente que se tramite para el pago total, en el caso del programa “Respiro familiar para personas mayores y/o con discapacidad”, o para cada uno de los pagos parciales, en el caso de los programas “Transporte de comida sobre ruedas para personas en situación de dependencia” y “Transporte en vehículos adaptados para personas en situación de dependencia”, certificación expedida por el órgano encargado del seguimiento de aquélla, en la que quede de manifiesto:

- a) La justificación parcial o total de la misma, según corresponda;
- b) que no ha sido dictada resolución firme de la procedencia del reintegro de la subvención o de la pérdida del derecho al cobro de la misma por alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones;
- c) que no ha sido acordada por el órgano concedente de la subvención, como medida cautelar, la retención de los libramientos de pago o de las cantidades pendientes de abonar al beneficiario o entidad colaboradora, referidos a la misma subvención.

No se podrá realizar el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución firme de procedencia de reintegro. La valoración de estos extremos se efectuará en los mismos términos que para obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora de acuerdo con la normativa básica y considerando que el beneficiario o la entidad colaboradora se encuentra al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado la suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro.

No será necesario aportar nuevas certificaciones respecto del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social cuando las incorporadas con la solicitud o durante la tramitación del procedimiento no hayan sobrepasado su plazo de validez.

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre de firma electrónica. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobcan.es/cepsv/verifica_doc	
Firmado por: Patricia Hernández Gutiérrez En calidad de: Consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda	Fecha: 05/07/2016 14:19:01
	Página: 18/26
Cod. Seg. Verificación: ILduFmU5c10LuthTfPA2ff93yYAGz0p1	
ORDEN LOR2016CA00396 - 06/07/2016 09:09 - Folio desde: 2713 hasta: 2761	



RESUMEN:	ORDEN DE LA CONSEJERA DE EMPLEO, POLITICAS SOCIALES Y VIVIENDA POR LA QUE SE CONCEDE, DE FORMA DIRECTA Y POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, A CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN CANARIAS, POR IMPORTE DE 96.400,00 €, PARA CUBRIR PARTE DE LOS GASTOS DERIVADOS DEL PROGRAMA “PRESTACIÓN DE SERVICIOS A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA: RESPIRO FAMILIAR PARA PERSONAS MAYORES Y/O CON DISCAPACIDAD, TRANSPORTE DE COMIDA SOBRE RUEDAS PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA Y TRANSPORTE EN VEHÍCULOS ADAPTADOS PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA”, DURANTE EL EJERCICIO 2016.
-----------------	--


Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de las subvenciones en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

Décimo.- Cuando el beneficiario de la subvención ponga de manifiesto en la justificación que se han producido alteraciones de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la misma, el órgano concedente de la subvención podrá aceptar la justificación presentada, siempre y cuando concurren las siguientes circunstancias:

- a) El beneficiario hubiera solicitado la aprobación de la variación dentro del plazo para la realización de la actividad.
- b) Las variaciones efectuadas no alteren esencialmente la naturaleza u objetivos de la subvención.
- c) Su aceptación no suponga dañar derechos de terceros.

Undécimo.- La entidad beneficiaria de la subvención quedará obligada, además, a:

- a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.
- b) Justificar, ante el órgano concedente, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determine la concesión o disfrute de la subvención.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, la Intervención General, la Audiencia de Cuentas de Canarias o el Tribunal de Cuentas, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competente, tanto nacionales como comunitario, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de la actuaciones anteriores.
- d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre de firma electrónica. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobcan.es/cepsv/verifica_doc	
Firmado por: Patricia Hernández Gutiérrez En calidad de: Consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda	Fecha: 05/07/2016 14:19:01
 Cod. Seg. Verificación: lLduFmU5c10LuthTfPA2ff93yYAGz0p1	Página: 19/26
ORDEN LOR2016CA00396 - 06/07/2016 09:09 - Folio desde: 2713 hasta: 2761	



RESUMEN:	ORDEN DE LA CONSEJERA DE EMPLEO, POLITICAS SOCIALES Y VIVIENDA POR LA QUE SE CONCEDE, DE FORMA DIRECTA Y POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, A CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN CANARIAS, POR IMPORTE DE 96.400,00 €, PARA CUBRIR PARTE DE LOS GASTOS DERIVADOS DEL PROGRAMA “PRESTACIÓN DE SERVICIOS A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA: RESPIRO FAMILIAR PARA PERSONAS MAYORES Y/O CON DISCAPACIDAD, TRANSPORTE DE COMIDA SOBRE RUEDAS PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA Y TRANSPORTE EN VEHÍCULOS ADAPTADOS PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA”, DURANTE EL EJERCICIO 2016.
-----------------	--

efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos recibidos.

e) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.


f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como llevar una contabilidad separada de la actividad subvencionada, bien mediante cuentas específicas dentro de su contabilidad oficial, bien mediante libros de registro abiertos al efecto, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

Así mismo, la entidad beneficiaria deberá llevar una contabilidad separada de la actividad subvencionada, bien mediante cuentas específicas dentro de su contabilidad oficial, bien mediante libros de registro abiertos al efecto.

En dichas cuentas o registros se han de reflejar una por una las facturas y demás justificantes de gasto con identificación del acreedor y del documento, su importe con separación del I.G.I.C. e impuestos indirectos que no sean subvencionables, la fecha de emisión, la fecha de pago, así como todos los recursos aplicados a la realización de la actividad. También se reflejarán todos los gastos e ingresos de la actividad aunque sólo una parte del coste estuviera subvencionada.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control, por un periodo no inferior a cuatro años.

h) Adoptar las medidas de difusión contenidas en el artículo 18 de la mencionada Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Reglamento que la desarrolla, así como el artículo 12 del repetido Decreto 36/2009, de 31 de marzo, modificado por el Decreto 5/2015, de 30 de enero. Así pues, en cualquiera de las medidas de difusión que sean elegidas por el beneficiario con el fin de dar a conocer el carácter subvencionable del programa, durante el tiempo de su ejecución, se deberá incluir la identidad corporativa

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre de firma electrónica. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobcan.es/cepsv/verifica_doc	
Firmado por: Patricia Hernández Gutiérrez En calidad de: Consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda	Fecha: 05/07/2016 14:19:01
 Cod. Seg. Verificación: ILduFmU5c10LuthTfPA2ff93yYAGz0p1	Página: 20/26
ORDEN LOR2016CA00396 - 06/07/2016 09:09 - Folio desde: 2713 hasta: 2761	

**RESUMEN:**

ORDEN DE LA CONSEJERA DE EMPLEO, POLITICAS SOCIALES Y VIVIENDA POR LA QUE SE CONCEDE, DE FORMA DIRECTA Y POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, A CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN CANARIAS, POR IMPORTE DE 96.400,00 €, PARA CUBRIR PARTE DE LOS GASTOS DERIVADOS DEL PROGRAMA “PRESTACIÓN DE SERVICIOS A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA: RESPIRO FAMILIAR PARA PERSONAS MAYORES Y/O CON DISCAPACIDAD, TRANSPORTE DE COMIDA SOBRE RUEDAS PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA Y TRANSPORTE EN VEHÍCULOS ADAPTADOS PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA”, DURANTE EL EJERCICIO 2016.

gráfica del Gobierno de Canarias, con leyendas relativas a la financiación pública, utilizados en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en medios de comunicación.

A tal fin y, atendiendo a las previsiones contenidas en el Decreto 184/2004, de 21 de diciembre, por el que se aprueba la Identidad Corporativa del Gobierno de Canarias y se establecen las Normas para su mantenimiento y utilización, actualizado mediante Orden de 8 de marzo de 2010 (BOC 58, de 23.3.2010) y Orden de 26 de diciembre de 2012, por el que se aprueba la revisión de los epígrafes 4.8.18 y 4.8.19 del Manual de Identidad Corporativa Gráfica del Gobierno de Canarias (BOC 253, de 28.12.2012), la identidad corporativa que deberá tener en cuenta el beneficiario, será la siguiente:

Modelo 1 color



Modelo 1 color para fondo negro



Modelo 1 positivo



Modelo 1 negativo



Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre de firma electrónica.

Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobcan.es/cepsv/verifica_doc

Firmado por: Patricia Hernández Gutiérrez
En calidad de: Consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda

Fecha: 05/07/2016 14:19:01



Cod. Seg. Verificación: ILduFmU5c10LuthTfPA2ff93yYAGz0p1

Página: 21/26



RESUMEN: ORDEN DE LA CONSEJERA DE EMPLEO, POLITICAS SOCIALES Y VIVIENDA POR LA QUE SE CONCEDE, DE FORMA DIRECTA Y POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, A CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN CANARIAS, POR IMPORTE DE 96.400,00 €, PARA CUBRIR PARTE DE LOS GASTOS DERIVADOS DEL PROGRAMA “PRESTACIÓN DE SERVICIOS A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA: RESPIRO FAMILIAR PARA PERSONAS MAYORES Y/O CON DISCAPACIDAD, TRANSPORTE DE COMIDA SOBRE RUEDAS PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA Y TRANSPORTE EN VEHÍCULOS ADAPTADOS PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA”, DURANTE EL EJERCICIO 2016.

El beneficiario podrá descargarse éste modelo de logotipos en el Manual de la Identidad Gráfica del Gobierno de Canarias, en la siguiente dirección: http://www.gobiernodecanarias.org/identidadgrafica/zona_de_descarga.jsp

i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el art. 37 de dicha Ley.

j) Realizar y acreditar la realización de la actividad que fundamenta la concesión de la misma, en el plazo y con los medios establecidos en la Orden.

k) Acreditar el coste total de la actividad o conducta subvencionada así como el importe de las ayudas, subvenciones u otros auxilios económicos recibidos de cualesquiera Administraciones, Entes públicos, entidades privadas o particulares.


l) Comunicar al órgano concedente las alteraciones que se produzcan en las circunstancias y requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para la concesión de la subvención.

m) Respetar las prohibiciones establecidas en el artículo 29,7 de la citada Ley 38/2003, en relación al artículo 68.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento que la desarrolla, en lo relativo a las personas o entidades vinculadas con el beneficiario.

n) Cumplir, en su caso, con el compromiso de asumir el coste que resulte de la diferencia entre el importe total del proyecto y la subvención que le sea concedida.

ñ) Cumplir, en todo momento, lo dispuesto por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, sobre protección de datos de carácter personal y demás normativa de aplicación.

Decimosegundo.- Conforme a lo establecido en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los supuestos que se indican a continuación, a los que les serán de aplicación los criterios de graduación siguientes:

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre de firma electrónica. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobcan.es/cepsv/verifica_doc	
Firmado por: Patricia Hernández Gutiérrez En calidad de: Consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda	Fecha: 05/07/2016 14:19:01
 Cod. Seg. Verificación: ILduFmU5c10LuthTfPA2ff93yYAGz0p1	Página: 22/26
ORDEN LOR2016CA00396 - 06/07/2016 09:09 - Folio desde: 2713 hasta: 2761	



RESUMEN: ORDEN DE LA CONSEJERA DE EMPLEO, POLITICAS SOCIALES Y VIVIENDA POR LA QUE SE CONCEDE, DE FORMA DIRECTA Y POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, A CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN CANARIAS, POR IMPORTE DE 96.400,00 €, PARA CUBRIR PARTE DE LOS GASTOS DERIVADOS DEL PROGRAMA “PRESTACIÓN DE SERVICIOS A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA: RESPIRO FAMILIAR PARA PERSONAS MAYORES Y/O CON DISCAPACIDAD, TRANSPORTE DE COMIDA SOBRE RUEDAS PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA Y TRANSPORTE EN VEHÍCULOS ADAPTADOS PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA”, DURANTE EL EJERCICIO 2016.

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido. En este caso, procederá el reintegro de la totalidad de la cantidad percibida.


b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención. En caso de incumplimiento parcial, la cantidad a reintegrar será un porcentaje de lo percibido equivalente al porcentaje de incumplimiento, previa valoración y motivación de la justificación presentada por el beneficiario.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en las normas reguladoras de la subvención. Deberán devolverse las cantidades no justificadas debidamente.

d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley 38/2003 y 31.3 del Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. En este caso, la cantidad a reintegrar será un porcentaje de lo percibido equivalente al porcentaje de incumplimiento.

e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en los artículos 14 y 15 de la citada Ley 38/2003, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. En este caso, procederá el reintegro de la totalidad de la cantidad percibida.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a los beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre de firma electrónica. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobcan.es/cepsv/verifica_doc	
Firmado por: Patricia Hernández Gutiérrez En calidad de: Consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda	Fecha: 05/07/2016 14:19:01
 Cod. Seg. Verificación: ILduFmU5c10LuthTfPA2ff93yYAGz0p1	Página: 23/26
ORDEN LOR2016CA00396 - 06/07/2016 09:09 - Folio desde: 2713 hasta: 2761	



RESUMEN:	ORDEN DE LA CONSEJERA DE EMPLEO, POLITICAS SOCIALES Y VIVIENDA POR LA QUE SE CONCEDE, DE FORMA DIRECTA Y POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, A CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN CANARIAS, POR IMPORTE DE 96.400,00 €, PARA CUBRIR PARTE DE LOS GASTOS DERIVADOS DEL PROGRAMA “PRESTACIÓN DE SERVICIOS A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA: RESPIRO FAMILIAR PARA PERSONAS MAYORES Y/O CON DISCAPACIDAD, TRANSPORTE DE COMIDA SOBRE RUEDAS PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA Y TRANSPORTE EN VEHÍCULOS ADAPTADOS PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA”, DURANTE EL EJERCICIO 2016.
-----------------	--

fundamenta la concesión de la subvención. En caso de incumplimiento parcial, la cantidad a reintegrar será un porcentaje de lo percibido equivalente al porcentaje de incumplimiento, previa valoración y motivación de la justificación presentada por el beneficiario.

g) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privado, nacionales de la Unión Europea o de organismos internacionales. En caso de incumplimiento parcial, la cantidad a reintegrar será un porcentaje de lo percibido equivalente al porcentaje de incumplimiento, previa valoración y motivación de la justificación presentada por el beneficiario.


Los criterios de graduación indicados serán de aplicación, cuando el cumplimiento por el beneficiario se aproxime, de modo significativo, al cumplimiento total y se acredite por éste una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos.

En el supuesto contemplado en el apartado 3 del artículo 19 del referido texto legal, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

Asimismo, no será exigible el abono o procederá el reintegro del exceso en cualquiera de los supuestos siguientes:

a) Cuando la cantidad recibida exceda del porcentaje del coste total de la actividad o conducta fijado en la resolución de concesión.

b) Cuando, por concesión de ayudas y subvenciones de otros Departamentos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma, de otras Administraciones o Entes públicos, la cuantía de las ayudas y subvenciones concedidas o recibidas supere el coste del objeto de la ayuda o subvención.

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre de firma electrónica. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobcan.es/cepsv/verifica_doc	
Firmado por: Patricia Hernández Gutiérrez En calidad de: Consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda	Fecha: 05/07/2016 14:19:01
 Cod. Seg. Verificación: ILduFmU5c10LuthTfPA2ff93yYAGz0p1	Página: 24/26
ORDEN LOR2016CA00396 - 06/07/2016 09:09 - Folio desde: 2713 hasta: 2761	



RESUMEN: ORDEN DE LA CONSEJERA DE EMPLEO, POLITICAS SOCIALES Y VIVIENDA POR LA QUE SE CONCEDE, DE FORMA DIRECTA Y POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, A CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN CANARIAS, POR IMPORTE DE 96.400,00 €, PARA CUBRIR PARTE DE LOS GASTOS DERIVADOS DEL PROGRAMA “PRESTACIÓN DE SERVICIOS A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA: RESPIRO FAMILIAR PARA PERSONAS MAYORES Y/O CON DISCAPACIDAD, TRANSPORTE DE COMIDA SOBRE RUEDAS PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA Y TRANSPORTE EN VEHÍCULOS ADAPTADOS PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA”, DURANTE EL EJERCICIO 2016.

c) Cuando por haber recibido cualquier ayuda o auxilio económico de entidades privadas o particulares para el mismo destino, la cuantía de las ayudas o subvenciones concedidas supere el coste del objeto de las mismas.

d) Cuando por obtención de otros ingresos propios de la actividad o conducta subvencionada o afectos a las mismas o a la situación, estado o hecho en que se encuentre o soporte el beneficiario, la cuantía de las ayudas o subvenciones concedidas supere el coste del objeto de las mismas.


e) Cuando por acumulación de ayudas o subvenciones la cantidad recibida supere la cuantía compatible con la normativa comunitaria.

En todos los supuestos de reintegro indicados anteriormente, además de la devolución, total o parcial, de los fondos públicos percibidos indebidamente, se exigirá el interés legal de demora devengado desde el momento de abono de los mismos, que de conformidad con la previsto en la Disposición Adicional Trigésimo Cuarta de la Ley 48/2015 de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, se fija en el 3,75%.

El interés de demora a que se refiere el apartado anterior se calculará sobre el importe a reintegrar de la subvención concedida o, en su caso, sobre la cuantía del exceso del coste que deba reintegrarse.

Decimotercero.- En cuanto a las infracciones y sanciones, se regirán por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su artículo 65 se establece el régimen de prescripción de infracciones y sanciones: 1. Las infracciones prescribirán en el plazo de cuatro años a contar desde el día en que la infracción se hubiera cometido. 2. Las sanciones prescribirán en el plazo de cuatro años a contar desde el día siguiente a aquel en que hubiera adquirido firmeza la resolución por la que se impuso la sanción.

Asimismo se regirán por lo establecido en el Título IV del Reglamento de la citada Ley, en el artículo 154 de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria, y en el Decreto 36/2009, de 31 de marzo, modificado por el Decreto 5/2015 de 30 de enero, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, en todo aquello que no se oponga a los preceptos, de carácter básico, que se recogen en la citada Ley General de Subvenciones y Reglamento.

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre de firma electrónica. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobcan.es/cepsv/verifica_doc	
Firmado por: Patricia Hernández Gutiérrez En calidad de: Consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda	Fecha: 05/07/2016 14:19:01
 Cod. Seg. Verificación: ILduFmU5c10LuthTfPA2ff93yYAGz0p1	Página: 25/26
ORDEN LOR2016CA00396 - 06/07/2016 09:09 - Folio desde: 2713 hasta: 2761	




RESUMEN:	ORDEN DE LA CONSEJERA DE EMPLEO, POLÍTICAS SOCIALES Y VIVIENDA POR LA QUE SE CONCEDE, DE FORMA DIRECTA Y POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, A CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN CANARIAS, POR IMPORTE DE 96.400,00 €, PARA CUBRIR PARTE DE LOS GASTOS DERIVADOS DEL PROGRAMA “PRESTACIÓN DE SERVICIOS A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA: RESPIRO FAMILIAR PARA PERSONAS MAYORES Y/O CON DISCAPACIDAD, TRANSPORTE DE COMIDA SOBRE RUEDAS PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA Y TRANSPORTE EN VEHÍCULOS ADAPTADOS PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA”, DURANTE EL EJERCICIO 2016.
-----------------	--

Decimocuarto.- Notifíquese la presente Orden en los términos previstos en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, comunicándole que, dicha notificación, supone que acepta todas y cada una de las condiciones, requisitos y obligaciones que se contienen en la misma.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda en el plazo de un mes, o bien, recurso contencioso administrativo, ante la sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses. Ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Orden, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Santa Cruz de Tenerife

Consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre de firma electrónica. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobcan.es/cepsv/verifica_doc	
Firmado por: Patricia Hernández Gutiérrez En calidad de: Consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda	Fecha: 05/07/2016 14:19:01
 Cod. Seg. Verificación: lLduFmU5c10LuthTfPA2ff93yYAGz0p1	Página: 26/26
ORDEN LOR2016CA00396 - 06/07/2016 09:09 - Folio desde: 2713 hasta: 2761	



**Gobierno
de Canarias**

Consejería de Empleo,
Políticas Sociales y Vivienda
**Dirección General de Dependencia
y Discapacidad**

REGISTRO DE ÓRDENES
LIBRO Nº : I
FOLIO Nº : 2739 / 2761
Nº ORDEN : LOR2016CA00396
FECHA : 06/07/2016 09:09

MEMORIA DEL PROGRAMA Y/O PROYECTO A SUBVENCIONAR (Anexo II)

1. Identificación del proyecto

Nombre de la entidad / razón social

CIF

CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN CANARIAS

Q2866001G

Nombre del proyecto

RESPIRO FAMILIAR PARA PERSONAS MAYORES Y/O CON DISCAPACIDAD

Descripción / Objeto

Este proyecto pretende proporcionar a personas con movilidad reducida las herramientas para que de una manera activa participen en actividades sociales, culturales y de ocio y tiempo libre. Estas actividades serán excursiones a los lugares más emblemáticos de la isla, parques temáticos, recorridos históricos, actividades en la playa y aprovechando otros recursos internos de Cruz Roja Española, se fomentarán aquellas actividades interdepartamentales en las que convivirán con otros colectivos como inmigrantes en las que trabajaremos la interculturalidad, con juventud para trabajar actividades intergeneracionales, etc.

Para ello, utilizaremos vehículos adaptados para transportar sillas de ruedas, dotados de plataformas elevadoras, así como la potenciación de espacios de convivencia entre estas personas, voluntarios/as de Cruz Roja Española y otros usuarios/as pertenecientes a otras áreas, que facilite el disfrute del ocio para estas personas y sus familiares.

El proyecto consta de dos fases, según lo que sigue:

➤ **DIFUSIÓN DEL PROYECTO Y RECEPCIÓN DE BENEFICIARIOS/AS.** Duración: un mes.

En un primer periodo se hace difusión del proyecto, enviando la información a las distintas instituciones que trabajan con el colectivo de personas mayores y con discapacidad, solicitando que nos remitan los listados oportunos con la relación de posibles usuarios/as, así como Informe Social que justifique su inclusión en el proyecto. Del mismo modo los responsables de los proyectos de mayores y transporte adaptado que durante todo el año se vienen implementando en los municipios de referencia elaboran relación de posibles usuarios/as.

El período de recogida de solicitudes concluye a finales en el mes de julio. Durante dicho mes, se procede a valorar cada solicitud. Para determinar la inclusión en el proyecto, se aplican los siguientes indicadores, teniendo en cuenta, previamente, el número de usuarios a los que se puede incluir en el proyecto:

- Tipo y grado de minusvalía del usuario.
- Situación familiar.
- Situación económica.
- Red de recursos lúdicos a la que puede tener acceso.

Sobre la base de estos criterios se elabora un listado definitivo de beneficiarios y uno de reserva, por si se produjera alguna baja en el proyecto durante su implementación. En base a esta información se elaborará el itinerario diario y el cronograma de actividades.

➤ **IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO.** Duración: tres meses

Las actividades se organizarán principalmente de jueves a domingo en horario de mañana o tarde, según disponibilidad de espacios, agenda de recintos o la propia disponibilidad de usuarios y cuidadores. Dadas las fechas en que se comenzará a implementar el proyecto se prevé realizar visitas y actividades en la playa para disfrutar de los espacios abiertos, así como salidas culturales y de integración social.

REGISTRO DE ÓRDENES

LIBRO Nº : I

FOLIO Nº : 2740 / 2761

Nº ORDEN : LOR2016CA00396

FECHA : 06/07/2016 09:09

Periodo de ejecución previsto

Fecha de inicio

0 | 1 | 0 | 7 | 2 | 0 | 1 | 6 | 3 | 0 | 0 | 9 | 2 | 0 | 1 | 6

Localización geográfica (provincia, isla, municipio, etc.)

Las actividades se realizarán en diversas zonas de la isla de Tenerife.

Justificación de la necesidad (descripción de la realidad social o económica sobre la que se quiere actuar y justificación de la necesidad de recurrir a financiación pública)

La estrategia principal del Plan de Intervención Social de Cruz Roja Española es potenciar las capacidades de las personas y grupos sociales más vulnerables en su vida cotidiana, favoreciendo su autonomía personal y de grupo y su plena integración.

Las personas con movilidad reducida ven continuamente mermadas sus posibilidades de integración en virtud de diversos factores. Las barreras arquitectónicas constituyen una grave complicación para las personas discapacitadas, lo que incide directamente en las posibilidades recreativas y culturales (y por tanto, de inclusión) de este colectivo. Además su acceso a medios de transporte públicos se complica dado que no todos ellos tienen instalados sistemas de acceso a los mismos para estas personas.

En España, según el IMSERSO, 3'8 millones de personas (6'7% de la población) reconoce algún tipo de discapacidad que no les permite realizar con normalidad actividades básicas de la vida diaria, la mitad de las cuales no pueden realizarlas sin ayuda.

El 67% de las personas discapacitadas presentan problemas, además de para mover objetos para trasladarse. En concreto, el 20'5% de las personas mayores tienen dificultades para utilizar el transporte público.

Otro dato a destacar es que en uno de cada cinco hogares vive al menos una persona con discapacidad, en un total de 3,3 millones de hogares españoles reside al menos una persona que afirma tener una discapacidad, lo que supone un 20% de los hogares españoles. En 608.000 de estos hogares la persona con discapacidad vive sola.

La ley de Promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, reconoce como un derecho subjetivo de ciudadanía la atención a las personas en situación de dependencia. Y no podemos entender la atención a la dependencia exclusivamente como la resolución de la problemática asociada a las actividades básicas de la vida diaria. También las actividades lúdicas y de ocio son imprescindibles para el buen desarrollo de la calidad de vida.

En muchas zonas de la isla de Tenerife, el transporte adaptado público no llega o tiene un horario muy reducido por lo que este servicio de Cruz Roja donde se utiliza un vehículo adaptado garantiza un mayor acceso a actividades de índole social, favoreciendo la integración en el medio de los usuarios y por ende, la posibilidad de esparcimiento y descanso de la persona cuidadora.

RESPONSABLE DEL PROGRAMA /PROYECTO:

Apellidos MESA DÍAZ

Nombre M^a INMACULADA

NIF 43.359.464W

Teléfono Fijo 922 205685

Teléfono móvil

Correo electrónico coordis@cruzroja.es

2. Objetivos

Objetivos que se pretenden alcanzar

Aumentar la capacidad de desarrollo personal de las personas mayores y/o con discapacidad, mejorando su calidad de vida y favoreciendo su integración en un medio normalizado.

Ofrecer a través de transporte adaptado la participación de las personas dependientes en actividades programadas

Fomentar y canalizar la participación de los voluntarios en actividades que eviten el desarraigo, pasividad, aislamiento y deterioro de los/as usuarios.

Población afectada (beneficiarios)

- Personas con discapacidad física, intelectual y/o sensorial
- Personas mayores con movilidad reducida
- Cuidador principal
- Familiares de la persona dependiente

Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda

REGISTRO DE ÓRDENES

LIBRO N° : I

Resultados esperados

Lograr dar respuesta al 90% de las solicitudes recibidas

Lograr que al menos el 50% de las personas con discapacidad participen en dos actividades.

FECHA : 06/07/2016 09:09

Lograr la participación al menos 6 personas voluntarias en el proyecto

3. Actividades a desarrollar

Descripción de la actividad	Fecha inicio	Fecha finalización	N° de beneficiarios (si aplica)
Difusión del proyecto.	01/07/2016	15/07/2016	
Captación de usuarios/as.	01/07/2016	15/09/2016	
Actividades del proyecto:	01/07/2016	30/09/2016	90
- Actividades culturales.			75
- Actividades físico/deportivas.			30
- Talleres de estimulación cognitiva.			30
- Actividades formativas dirigidas a fomentar el autocuidado y la vida saludable			45
- Actividades para el fomento y desarrollo de aficiones diversas.			45

4. Recursos (descripción de los recursos que se emplearán en la ejecución del proyecto)**4.1. Recursos humanos**

N° personal	Funciones	Horas / semana por persona	Ya contratado	Remunerado	Voluntario
1 Conductor	Conducir el vehículo adaptado	30	Sí <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
1 Cuidador	Cuidador de transporte adaptado y colaborar en la realización de las actividades	30	Sí <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
1 Dinamizador	Organización de actividades y llevarlas a cabo.	40	Sí <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
9 Voluntarios	Colaborar en el diseño y ejecución de actividades.	3	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
			Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

4.2. Inventario de equipamiento e instalaciones empleado en la ejecución del proyecto

Concepto	Disponible	Por comprar
Vehículos adaptados	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Sillas de ruedas exteriores e interiores para vehículos adaptados	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Material fungible	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Ayudas técnicas (Sillas anfibia, muletas, andadoras, etc...).	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Equipo informático	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Teléfonos, fax	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Despacho	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda

REGISTRO DE ÓRDENES
LIBRO Nº : I
FOLIO Nº : 2742 / 2761
Nº ORDEN : LOR2016CA00396
FECHA : 06/07/2016 09:09

5. Plan de financiación

5.1. Resumen del presupuesto de ingresos

Subvención solicitada		15.000,00€
Financiación propia	Aportación de la entidad	0,00€
	Aportación de usuarios	0,00€
Otras subvenciones / ayudas / prestaciones públicas		0,00€
Otras subvenciones / ayudas / prestaciones privadas		0,00€
Coste Total del Proyecto		15.000,00€

5.2. Financiación de gastos corrientes (capítulo IV del presupuesto anual)

5.2.1. Gastos de personal

Nº de personas	Categoría/Funciones	Remuneración bruta anual	Seguridad Social
1	Conductor/ Ejecutar actividades ✓	2.936,93€	923,55€
1	Cuidador/ Ejecutar actividades ✓	2.089,95€	679,57€
1	Dinamizador/ Programar y logística de las actividades	2.927,41€	954,98€
Financiación propia (a)			0,00 €
Subvención (b)			10.512,39€
Otras financiaciones (c)			0,00€
Total gastos de personal (a+b+c)			10.512,39€

5.2.2. Gastos corrientes (costes de mantenimiento, alquiler, agua, luz, etc.)

Concepto	Importe
Combustible	687,00€
Seguro vehículo	349,95€
	€
	€
	€
Financiación propia (a)	1.036,95€
Subvención (b)	0,00€
Otras financiaciones (c)	0,00€
Total gastos corrientes (a+b+c)	1.036,95€

Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda

5.2.3. Gastos de actividades

REGISTRO DE ÓRDENES

LIBRO Nº : I

FOLIO Nº : 2743 / 2761

Nº ORDEN : LOR2016CA00396

FECHA : 06/07/2016 09:09

Concepto	Importe
Otros gastos de actividad: Actividades Culturales; Físico/deportivas; Talleres de estimulación cognitiva; Actividades formativas dirigidas a fomentar el autocuidado y la vida saludable; Actividades para el fomento y desarrollo de aficiones diversas.	3.450,66€
	€
Financiación propia (a)	0,00€
Subvención (b)	3.450,66€
Otras financiaciones (c)	0,00€
Total gastos actividades (a+b+c)	3.450,66€

5.3. Financiación de inversiones en capital (capítulo VII del presupuesto anual)

(obras, reformas, inversiones en infraestructuras, etc.)

Concepto	Importe
	€
	€
Financiación propia (a)	€
Subvención (b)	€
Otras financiaciones (c)	
Total gastos corrientes (a+b+c)	€

5.4. Total gastos del programa

	Financiación propia	Subvención	Otras financiaciones	Total
Total gastos corrientes (a)	0,00 €	15.000,00 €	0,00 €	15.000,00 €
Gastos de personal	0,00 €	10.512,39€	0,00 €	10.512,39 €
Gastos corrientes generales	0,00 €	1.036,95€	0,00 €	1.036,95 €
Gastos de actividades	0,00 €	3.450,66€	0,00 €	3.450,66 €
Total inversión en capital (b)	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Total (a+b)	0,00 €	15.000,00 €	0,00 €	15.000,00 €

6. Diseño de la evaluación del proyecto

6.1. Sistema de evaluación (tipos de evaluación, técnicas e instrumentos, momentos de su aplicación, etc.)

En lo que se refiere a la evaluación, se pretende evaluar el proyecto en su totalidad, es decir, la planificación, la ejecución y los resultados, comparando lo realizado con lo previsto, con lo que se podrá rectificar cualquier actuación en los diferentes niveles de la planificación para evitar resultados no deseados. Para evaluar será preciso:

Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda

REGISTRO DE ÓRDENES

LIBRO Nº : I

FOLIO Nº : 2744 / 2761

Nº ORDEN : LOR2016CA00396

FECHA : 06/07/2016 09:09

- Valorar los datos de las encuestas de satisfacción realizadas a los usuarios y/o las personas cuidadoras.
- Reuniones de coordinación con el equipo del proyecto.
- Valorar las opiniones del voluntariado que participa en el proyecto.
- Realizar las memorias de seguimiento.
- Evaluación final ya diseñada en este proyecto.

6.2. Indicadores de evaluación

Aspectos a evaluar	Indicadores
Eficacia del proyecto	<ul style="list-style-type: none">- Nº objetivos logrados.- Nº de intervenciones realizadas
Eficacia de las acciones	<ul style="list-style-type: none">- Nº de beneficiarios que han accedido a actividades.- Nº de demandas totales- Nº de voluntarios que se han implicado en las actividades.


Los abajo firmantes declaran ser ciertos los datos contenidos en el presente programa y/o proyecto

Lugar Puerto del Rosario

Fecha 16 de febrero de 2016


Gerardo Mesa Noda
Presidente Autonómico




María Inmaculada Mesa Díaz
Directora del Plan de Intervención Social de CRE en
Santa Cruz de Tenerife

Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda

Cada vez más cerca de las personas

CONTROL DE ORDENES

Nº:

Nº:

ORDEN

OR2016CA00396

FECHA:

06/07/2016 09:09

Cruz Roja Española

Comité Autonómico de Canarias

PREVISIÓN DE GASTOS E INGRESOS

PROYECTO "RESPIRO FAMILIAR PARA PERSONAS MAYORES Y/O CON DISCAPACIDAD"

GASTOS PREVISTOS:

GASTOS DE PERSONAL	10.512,39 €
GASTOS CORRIENTES Y ACTIVIDADES	4.487,61 €
TOTAL	15.000,00€

INGRESOS PREVISTOS:

DIRECCIÓN GENERAL DE DEPENDENCIA Y DISCAPACIDAD DEL GOBIERNO DE CANARIAS	15.000,00€ ✓
OFICINA PROVINCIAL DE CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN SANTA CRUZ DE TENERIFE	0€
TOTAL	15.000,00€ ✓

Puerto del Rosario, a 16 de febrero de 2016.



Gerardo Mesa Noda
Gerardo Mesa Noda
Presidente Autonómico

Universalidad

Unidad

Voluntariado

Independencia

Neutralidad

Imparcialidad

Humanidad



**Gobierno
de Canarias**

Consejería de Empleo,
Políticas Sociales y Vivienda
**Dirección General de Dependencia
y Discapacidad**

REGISTRO DE ÓRDENES
LIBRO Nº : I
FOLIO Nº : 2746 / 2761
Nº ORDEN : LOR2016CA00396
FECHA : 06/07/2016 09:09

MEMORIA DEL PROGRAMA Y/O PROYECTO A SUBVENCIONAR (Anexo II)

1. Identificación del proyecto

Nombre de la entidad / razón social

CIF

CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN CANARIAS

Q2866001G

Nombre del proyecto

TRANSPORTE DE COMIDA SOBRE RUEDAS PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA

Descripción / Objeto

El Proyecto Transporte de Comida sobre Ruedas tiene sus inicios en el año 1981. Se crea formando parte del Programa de Personas Mayores de Cruz Roja Española, con el objetivo principal de satisfacer la demanda de este colectivo de mayores, cuyo perfil socio-económico no podía cubrir sus necesidades básicas diarias en su entorno habitual.

Desde el comienzo de este proyecto hasta la actualidad, tal y como hemos dicho anteriormente, el objetivo del mismo sigue encaminado a satisfacer las necesidades básicas de alimentación diaria, contribuyendo así, a que las personas mayores mejoren su calidad de vida.

Cabe destacar, que este proyecto es el único de estas características que se presta en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria, el cual contribuye a mejorar el bienestar físico, psíquico y social del colectivo de personas mayores en situación de dependencia; ha supuesto una "vía de escape" para muchos usuarios, no sólo porque les garantiza una alimentación diaria, sino porque en algunos casos se ha evitado el ingreso en residencia, ya que era inviable otro tipo de recursos acordes a sus perfiles.

Periodo de ejecución previsto

Fecha de inicio

Fecha de finalización

0	1	0	1	2	0	1	6	3	1	1	2	2	0	1	6
---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---

Localización geográfica (provincia, isla, municipio, etc.)

Municipio de Las Palmas de Gran Canaria.

Justificación de la necesidad (descripción de la realidad social o económica sobre la que se quiere actuar y justificación de la necesidad de recurrir a financiación pública)

El envejecimiento es un proceso natural en el cual estamos todos inmersos. El crecimiento de la población anciana ha aumentado considerablemente en los últimos años, consecuencia directa de cambios socioeconómicos, que permiten una mayor supervivencia generacional, debido a una mejora en la alimentación, mejoras higiénicas y sanitarias, mejores atenciones y cuidados, en definitiva, un aumento general de la calidad de vida. Por ello es por lo que cuando existen deficiencias en estos aspectos, se produce un mayor riesgo de exclusión social en la población anciana y, con la propuesta de proyectos encaminados a mejorar y favorecer la situación de la tercera edad, conseguiremos evitar la exclusión de este colectivo que nos ocupa.

Por lo tanto, el proyecto de Transporte de Comida Sobre Ruedas que desarrolla la Oficina de Cruz Roja en Las Palmas de Gran Canaria, aborda la necesidad de dar respuesta a un colectivo de personas mayores con dificultades en su autonomía personal, que no puedan garantizar su alimentación diaria, debido a las dificultades de salud, económicas y sociales que padecen; por todo ello, se requiere de una implicación conjunta de entidades, tanto públicas como de ONG, para poder abarcar, de una manera integral y adecuada, cada situación afín a este proyecto.

Este proyecto de se desarrolla en la isla de Gran Canaria, concretamente dentro del Municipio de Las Palmas de Gran Canaria, en el cual sólo se encuentra este servicio con estas características, dirigido a la población mayor; cuyo perfil es tener bajos recursos económicos, insuficiente apoyo familiar o vecinal y que sean dependientes para desenvolverse en las actividades de la vida diaria.

REGISTRO DE ÓRDENES

LIBRO Nº : I

FOLIO Nº : 27772761

Nº ORDEN : FOR 2016/A0396

FECHA : 06/07/2016 09:00

Cuando se le brinda al usuario el menú diario, es porque desde los Servicios Sociales del distrito al que pertenece el usuario han valorado que desde el servicio de ayuda a domicilio no se le pueda ofrecer la elaboración de comida, ya que el usuario no tiene los recursos económicos para hacer frente a los gastos de compra de alimentos; por ello existe con los compañeros de SS.SS. una coordinación estrecha de estos casos, para así poder abordar de manera conjunta e integral la situación de necesidad del usuario.

Por lo tanto, con este proyecto se pretende mejorar la calidad de vida de dicho colectivo, cubriendo a nivel domiciliario una necesidad tan esencial y primordial como es la alimentación básica diaria, a la par que se le ofrece un seguimiento diario y cercano al usuario; estableciendo un vínculo con el personal que se acerca a lo "familiar" (como manifiestan nuestros usuarios).

RESPONSABLE DEL PROGRAMA /PROYECTO:

Apellidos RIVERO RUBIO

Nombre MARIA DOLORES

NIF 45756229Y

Teléfono Fijo928290000

Teléfono móvil

Correo electrónico doriru@cruzroja.es

2. Objetivos

Objetivos que se pretenden alcanzar	<ul style="list-style-type: none"> - Mejorar la calidad de vida de las Personas Mayores atendiendo su alimentación diaria. - Servir de apoyo a la unidad familiar y/o vecinal, facilitando el desarrollo de la persona en su entorno habitual. - Atender la demanda de la población afectada. - Evitar internamientos innecesarios en centros residenciales. - Fomentar las relaciones intergeneracionales: la persona mayor y el voluntariado de Cruz Roja Española.
Población afectada (beneficiarios)	Personas Mayores en situación de dependencia, que no pueden garantizar su alimentación diaria porque están condicionadas por alguna pérdida o disminución de su capacidad funcional, y no puedan desenvolverse en una o varias actividades instrumentales de la vida diaria que le permitirían vivir de manera independiente; por lo tanto requieren de un apoyo o asistencia de terceros para cubrir esta necesidad básica.
Resultados esperados	<ul style="list-style-type: none"> - Cubrir la demanda individualizada atendiendo a la alimentación de la tercera edad. - Favorecer el apoyo a la unidad familiar y/o vecinal. - Atender en la medida de lo posible el 80% de la demanda. - Proporcionar un apoyo a los usuarios para que se mantengan en el domicilio el mayor tiempo posible. - Incrementar la participación del voluntariado, fomentando con ello las relaciones intergeneracionales.

3. Actividades a desarrollar

Descripción de la actividad	Fecha inicio	Fecha finalización	Nº de beneficiarios (si aplica)
Reparto de comida a domicilio diario	01/01/2016	31/12/2016 ✓	42
Informes sociales	01/01/2016	31/12/2016	10
Seguimientos sociales	01/01/2016	31/12/2016	42
Coordinación con otros organismos	01/01/2016	31/12/2016	42
Asesoramiento general	01/01/2016	31/12/2016	42
Visitas domiciliarias	01/01/2016	31/12/2016	42
Entrega de productos de aseo y limpieza	01/01/2016	31/12/2016	42

Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda

Evaluación continua del proyecto	01/01/2016	REGISTRO DE ÓRDENES	42
Incorporación, seguimiento y coordinación con el voluntariado	01/01/2016	LIBRO Nº : I 31/12/2016	20
		FOLIO Nº : 2748 / 2761	
		Nº ORDEN : LOR2016CA00396	
		FECHA : 06/07/2016 09:09	

4. Recursos (descripción de los recursos que se emplearán en la ejecución del proyecto)

4.1. Recursos humanos

Nº personal	Funciones	Horas / semana por persona	Ya contratado		Remunerado	Voluntario
1	Conductor	40	Sí <input checked="" type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	x	<input type="checkbox"/>
20	Voluntarios	2	Sí <input type="checkbox"/>	No <input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	x

4.2. Inventario de equipamiento e instalaciones empleado en la ejecución del proyecto

Concepto	Disponible	Por comprar
Material fungible	X	<input type="checkbox"/>
Coche isotermo homologado para el transporte y reparto de comidas	X	<input type="checkbox"/>
Material de limpieza para el vehículo	X	<input type="checkbox"/>
Cajas porta - termos	X	<input type="checkbox"/>
Tarrinas térmicas para la comida	X	<input type="checkbox"/>
Despacho	X	<input type="checkbox"/>
Equipo informático	X	<input type="checkbox"/>
Mobiliario de oficina	X	<input type="checkbox"/>

5. Plan de financiación

5.1. Resumen del presupuesto de ingresos

Subvención solicitada		7.600,00€
Financiación propia	Aportación de la entidad	9.068,08€
	Aportación de usuarios	0,00€
Otras subvenciones / ayudas / prestaciones públicas	Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	49.854,16€
Otras subvenciones / ayudas / prestaciones privadas		0,00 €
Coste Total del Proyecto		66.522,24€

REGISTRO DE ORDENES

LIBRO N° : I

FOLIO N° : 2749 / 2761

N° ORDEN : LOR2016CA00396

FECHA : 06/07/2016 09:09

5.2. Financiación de gastos corrientes (capítulo IV del presupuesto anual)

5.2.1. Gastos de personal

Nº de personas	Categoría/Funciones	Remuneración bruta anual	Seguridad Social
1	Conductor 100%	13.682,48€	4.460,50 €
Financiación propia (a)			0,00€
Subvención (b)			0,00€
Otras financiaciones (c)			18.142,98 €
Total gastos de personal (a+b+c)			18.142,98 €

5.2.2. Gastos corrientes (costes de mantenimiento, alquiler, agua, luz, etc.)

Concepto	Importe
Reparación,mantenimiento del vehiculo	1.300,00 €
Seguro del vehiculo	475,00€
Combustible	3.600,00€
Tributos	100,00€
Publicidad	60,00
Financiación propia (a)	1.360,00€
Subvención (b)	575,00 €
Otras financiaciones (c)	3.600,00€
Total gastos corrientes (a+b+c)	5.535,00€

5.2.3. Gastos de actividades

Concepto	Importe
Otros gastos de la actividad	1.638,75€
Compra fiambreras térmicas	1.500,00€
Manutención	39.705,51€
Financiación propia (a)	7.708,08€
Subvención (b)	7.025,00€
Otras financiaciones (c)	28.111,18 €
Total gastos actividades (a+b+c)	42.844,26€

5.3. Financiación de inversiones en capital (capítulo VII del presupuesto anual) (obras, reformas, inversiones en infraestructuras, etc.)		REGISTRO DE ÓRDENES
		LIBRO Nº: J
		FOLIO Nº: 2750 / 2761
		Nº ORDEN: LOR2016CA00396
Concepto		FECHA IMPR: 06/07/2016 09:09
	Financiación propia (a)	
	Subvención (b)	
	Otras financiaciones (c)	
	Total gastos corrientes (a+b+c)	

5.4. Total gastos del programa

	Financiación propia	Subvención	Otras financiaciones	Total
Total gastos corrientes (a)	9.068,08 € ✓	7.600,00€ ✓	49.854,16€ ✓	66.522,24€ ✓
Gastos de personal	-	-	18.142,98 €	18.142,98 €
Gastos corrientes generales	1.360,00€	575,00€	3.600,00€	5.535,00€
Gastos de actividades	7.708,08€	7.025,00€	28.111,18€	42.844,26€
Total inversión en capital (b)	€	€	€	€
Total (a+b)	9.068,08 € ✓	7.600,00€ ✓	49.854,16€ ✓	66.522,24€ ✓

6. Diseño de la evaluación del proyecto

6.1. Sistema de evaluación (tipos de evaluación, técnicas e instrumentos, momentos de su aplicación, etc)

- Se realiza una evaluación y seguimiento continuo del proyecto por parte de la trabajadora social responsable del mismo mediante lo siguiente:
 - Participación en el reparto de comida con una periodicidad trimestral.
 - Reuniones semanales con el conductor y voluntarios participantes.
 - Contacto telefónico puntuales con los diferentes centros de servicios sociales para coordinar y gestionar ayudas para los beneficiarios, en aquellos casos que se detecten determinadas necesidades.
 - Realización de visitas domiciliarias de seguimiento mensuales a los usuarios.
- Coordinación puntual, a distintos niveles, con organismos públicos y ONGs que trabajan con el colectivo de Personas Mayores.
- Coordinación diaria con el catering con el fin de realizar un seguimiento continuado del servicio y modificar cualquier anomalía que pudiera detectarse en relación a los menús de los usuarios.
- Coordinación puntual con los responsables de otros proyectos de la Oficina Provincial de Cruz Roja Española en Las Palmas: Teleasistencia Domiciliaria, Ayuda a Domicilio Complementaria, Ayudas Técnicas y Transporte Adaptado; así como con el Plan de Voluntariado, Participación y Formación, con el fin de ofrecer cobertura a demandas que surjan y que no estén contempladas en este proyecto.

REGISTRO DE ÓRDENES

LIBRO N° : I

FOLIO N° : 2751 / 2761

N° ORDEN : LOR2016CA00398

FECHA : 06/07/2016 09:09

- Coordinación y seguimiento del voluntariado, a fin de conocer tanto de que asente en la ruta en relación a los usuarios, como de establecer su participación semanalmente en ella, y en casos puntuales de forma diaria.
- Coordinación con el responsable del voluntariado de la Oficina Provincial de Cruz Roja Española en Las Palmas, con el fin de favorecer la participación del voluntario en el proyecto.

En este proyecto se maneja los siguientes instrumentos:

- Ficha del usuario.
- Hoja de incidencias de la ruta diaria del chófer .
- Fichas de voluntario adscrito al proyecto.

El desarrollo de este proyecto se lleva a cabo de la siguiente manera:

- Recepción de solicitudes en la Oficina Provincial a través del propio solicitante, persona particular relacionada y/o a través de organismos públicos y otras ONGs. Para ello se cumplimenta la Ficha de Solicitud.
- Una vez recibida la solicitud, la Trabajador Social realiza la visita al domicilio del usuario, con el fin de informar de las características del servicio y para conocer su realidad socio-familiar y económica. Aquí se cumplimenta la ficha del usuario en la cual se recogen todos los datos personales y socio-familiares del usuario.
- Tras el estudio y valoración de estas solicitudes, las plazas se asignan priorizando los casos de mayor necesidad y siempre en coordinación con los trabajadores sociales de los Centros de Servicios Sociales de la zona en la que reside, y así se evita la duplicidad de recursos similares.
- El reparto de comida se efectúa de lunes a sábados; el menú de los domingos y festivos se distribuye en el reparto del día anterior.
- Se recoge por parte del chófer en un parte diario de incidencia cualquier eventualidad que ocurra en la ruta diaria.
- Si el voluntario observa cualquier anomalía o recibe alguna solicitud por parte del usuario, será comunicado al trabajador social para que éste valore e intervenga en lo referido .
- Contratación y coordinación con el servicio de catering con el fin de que garantice la continuidad del servicio durante todo el año y con un menú adecuado a las características de las Personas Mayores.

6.2. Indicadores de evaluación

Aspectos a evaluar	Indicadores
1- Grado de especificidad del proyecto.	Nº de usuarios totales.
2-Tasa de cobertura del proyecto.	Nº de usuarios totales. Nº de demandas recibidas. Nº de demandas que han sido cubiertas.
3-Grado del nivel de ejecución del proyecto.	Objetivos alcanzados. Unidades de tiempo invertido en lograr los objetivos.
4. Efectos sobre los usuarios del proyecto.	Sexo. Edad. Habitat.


***Se adjunta relación de beneficiarios actuales teniendo en cuenta que variarán en el año en curso.**

REGISTRO DE ÓRDENES
LIBRO N° : I
FOLIO N° : 2752 / 2761
N° ORDEN : LOR2016CA00396
FECHA : 06/07/2016 09:09

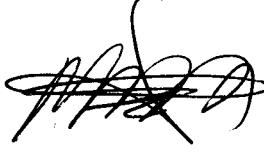
Los abajo firmantes declaran ser ciertos los datos contenidos en el presente programa o proyecto

Lugar Puerto del Rosario

Fecha 16 de febrero de 2016


Gerardo Mesa Noda
Presidente Autónomico




María Dolores Rivero Rubio
Responsable del Proyecto

Cada vez más cerca de las personas

CONTROL DE ORDENES

Nº:

Nº:

ORDEN

OR2016CA00396

FECHA:

06/07/2016 09:09

Cruz Roja Española

Comité Autonómico de Canarias

PREVISIÓN DE GASTOS E INGRESOS

PROYECTO "TRANSPORTE DE COMIDA SOBRE RUEDAS PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA"

GASTOS PREVISTOS:

GASTOS DE PERSONAL	18.142,98€
GASTOS CORRIENTES Y DE ACTIVIDAD	48.379,26€
TOTAL	66.522,24€ ✓

INGRESOS PREVISTOS:

DIRECCIÓN GENERAL DE DEPENDENCIA Y DISCAPACIDAD DEL GOBIERNO DE CANARIAS	7.600,00€
AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	49.854,16€ ✓
OFICINA PROVINCIAL DE CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN LAS PALMAS	9.068,08€
TOTAL	66.522,24€ ✓

Puerto del Rosario, a 16 de febrero de 2015.


Gerardo Mesa Noda
Presidente Autonómico

Universalidad

Unidad

Voluntariado

Independencia

Neutralidad

Imparcialidad

Humanidad



Consejería de Empleo,
Políticas Sociales y Vivienda
**Dirección General de Dependencia
y Discapacidad**

REGISTRO DE ÓRDENES
LIBRO Nº : I
FOLIO Nº : 2754 / 2761
Nº ORDEN : LOR2016CA00396
FECHA : 06/07/2016 09:09

MEMORIA DEL PROGRAMA Y/O PROYECTO A SUBVENCIONAR (Anexo II)

1. Identificación del proyecto

Nombre de la entidad / razón social

CIF

CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN CANARIAS

Q2866001G

Nombre del proyecto

TRANSPORTE EN VEHÍCULOS ADAPTADOS PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA

Descripción / Objeto

Contribuir a que las personas con alguna discapacidad y/o situación de dependencia puedan desarrollar su potencial de bienestar físico, social y psicológico y participen en la sociedad de acuerdo a su necesidad, a través de la utilización de los vehículos Adaptados.

Periodo de ejecución previsto

Fecha de inicio

Fecha de finalización

0	1	0	1	2	0	1	6	3	1	1	2	2	0	1	6	/
---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---

Localización geográfica (provincia, isla, municipio, etc.)

Isla de Gran Canaria /

Justificación de la necesidad (descripción de la realidad social o económica sobre la que se quiere actuar y justificación de la necesidad de recurrir a financiación pública)

Cruz Roja Española desarrolla desde el año 1990 un programa de transporte con vehículos adaptados destinado a las personas con movilidad reducida que sólo pueden utilizar servicios de transporte especial.

Las personas con discapacidad y con problemas de movilidad constituyen el colectivo para el que está diseñado y es receptor este servicio, dentro del colectivo de atención un gran porcentaje son personas mayores.

En España, según el IMSERSO, 3'8 millones de personas (6'7% de la población) reconoce padecer algún tipo de discapacidad que no les permite realizar con normalidad actividades básicas de la vida diaria, la mitad de las cuales no pueden realizarlas sin ayuda.

El 67% de las personas discapacitadas presentan problemas, además, de para mover objetos para trasladarse. En concreto, el 20'5% de las personas mayores tienen dificultades para utilizar el transporte público.

La movilidad y los obstáculos de diferente naturaleza que encuentra este colectivo representan sus problemas más acuciantes.

El transporte de características especiales sirve para el desplazamiento del 92% de las personas discapacitadas.

Nº ORDEN : TOR 2016 APU 396
FECHA : 06/07/2016 09:09

El transporte adaptado, dada sus características (anclajes, elevadores, etc.) evita además lo que para el 40'7% de los usuarios del transporte público es el principal obstáculo: subir o bajar del medio de transporte.

El transporte adaptado (en vehículos de diferente capacidad) precisamente representa uno de los proyectos de la Institución que mejor materializa la evitación del aislamiento, la promoción de la integración y la mejora de la autoestima (dado que permite a la persona en cuestión realizar por sí misma actividades que de otra manera les resultan muy difíciles o imposibles).

Para Cruz Roja es importante pues complementar y ampliar los objetivos de otros de sus proyectos destinados a facilitar la permanencia de la persona beneficiaria en su entorno habitual y, por tanto, reducir su vulnerabilidad.

El proyecto consiste en la realización de traslados diarios a personas con movilidad reducida en itinerarios preestablecidos a Centros de Día para mayores o personas con discapacidad, Centros de Rehabilitación Psicosocial, de Estancia Diurna y Residencias, así como traslados a gestiones, actividades de ocio.

El concepto de persona con movilidad reducida relaciona la discapacidad con la movilidad. Se trata de un colectivo que, debido a una discapacidad física, psíquica o sensorial, bien de forma temporal o permanente, o porque confluencia alguna circunstancia excepcional, se ve impedido para el desarrollo normal de su capacidad de desplazamiento.

El transporte lo es también a centros o a actividades culturales y lúdicas, centros educativos y de trabajo, y se realiza a demanda de los usuarios, por iniciativa de Cruz Roja o establecidos por la administración correspondiente.

Gran parte de las veces se realiza el traslado a actividades, centros u otros servicios de Cruz Roja, con algunos de cuyos proyectos guarda estrecha relación (Teleasistencia, ayuda a domicilio complementaria, respiro familiar, etc.).

En el abanico de actividades que cubre el transporte adaptado figuran las de convivencia y el traslado a actividades puntuales.

Los vehículos adaptados disponen de anclajes, plataformas elevadoras y rampas que facilitan el acceso a personas con dificultades en su movilidad o en silla de ruedas.

La utilización de autobuses adaptados y el apoyo de un equipo de voluntarios facilitan el desplazamiento de estas personas fuera de su domicilio, disminuyendo su aislamiento y potenciando su participación en el entorno comunitario.

Los voluntarios y voluntarias constituyen el soporte mayoritario de este proyecto. Su intervención evita el aislamiento de la persona mayor y facilita su movilidad y su contacto con el entorno.

El voluntario es fuente de escucha, nexo de apoyo y referente comunitario de la intervención. Este elemento diferencia a Cruz Roja de otras organizaciones.

REGISTRO DE ÓRDENES

LIBRO Nº : I

FOLIO Nº : 2756 / 2761

Nº ORDEN : LOR2016CA00396

FECHA : 06/07/2016 09:09

RESPONSABLE DEL PROGRAMA /PROYECTO:

Apellidos **TORRES DIAZ**

Nombre **FATIMA**

NIF **44314140V**

Teléfono Fijo **928 290 000**

Teléfono móvil —

Correo electrónico: laspalmas@cruzroja.es

2. Objetivos

Objetivos que se pretenden alcanzar	<ul style="list-style-type: none">- Facilitar el traslado a actividades de gestiones, administraciones públicas, centros comerciales.- Facilitar el acceso a actividades de ocio y tiempo libre, culturales y deportes.- Facilitar el traslado a Centros Sociales- Facilitar el traslado a Centros educativos- Facilitar el traslado a Centros Sanitarios
Población afectada (beneficiarios)	<ul style="list-style-type: none">- Personas con problemas de movilidad y/o en situación de dependencia.- Personas con escasos recursos económicos y /o sociofamiliares.- Personas que no pueden acceder a otro tipo de transporte adaptado, que no sea el ofrecido por Cruz Roja Española.
Resultados esperados	<ul style="list-style-type: none">- Conseguir dar respuesta al 90% de la demanda recibida- Facilitar el acceso al 60% de los usuarios en actividades lúdicas- Conseguir el acceso al 30% de los usuarios a centros sociales- Conseguir el 10% del acceso de los usuarios a centros sanitarios y educativos

3. Actividades a desarrollar

Descripción de la actividad	Fecha inicio	Fecha finalización	Nº de beneficiarios (si aplica)
Traslados en vehículo a actividades de ocio, cultura y deporte, como ir de paseo, al cine o a la playa	01/01/2016	31/12/2016	100
Traslados a centros sociales	01/01/2016	31/12/2016	40
Traslados a centros educativos	01/01/2016	31/12/2016	10
Traslados a centros sanitarios	01/01/2016	31/12/2016	10
Traslados para gestiones	01/01/2016	31/12/2016	10
Difusión del proyecto	01/01/2016	31/12/2016	Población general
Seguimiento actividad voluntario	01/01/2016	31/12/2016	20
Información y asesoramiento de productos de apoyo, cuestiones relacionadas con su situación	01/01/2016	31/12/2016	70
Prestamos de productos de apoyo	01/01/2016	31/12/2016	20

Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda

REGISTRO DE ÓRDENES
LIBRO Nº : I
FOLIO Nº : 2757 / 2761
Nº ORDEN : LOR2016CA00396
FECHA : 06/07/2016 09:09

4. Recursos (descripción de los recursos que se emplearán en la ejecución del proyecto)

4.1. Recursos humanos

Nº personal	Funciones	Horas / semana por persona	Ya contratado		Remunerado	Voluntario
4	CONDUCTORES /	40	Sí X	No <input type="checkbox"/>	x	<input type="checkbox"/>
1	ADMINISTRATIVO /	20	Sí X	No <input type="checkbox"/>	x	<input type="checkbox"/>
1	TRABAJADORA SOCIAL /	20	Sí X	No <input type="checkbox"/>	x	<input type="checkbox"/>
20	VOLUNTARIOS: CONDUCTORES, AUXILIARES	2-4	Sí <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	x
			Sí <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

4.2. Inventario de equipamiento e instalaciones empleado en la ejecución del proyecto

Concepto	Disponible	Por comprar
7 VEHÍCULOS ADAPTADO	x	<input type="checkbox"/>
OFICINA	x	<input type="checkbox"/>
ORDENADOR	x	<input type="checkbox"/>
PRODUCTOS DE APOYO	x	<input type="checkbox"/>
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

5. Plan de financiación

5.1. Resumen del presupuesto de ingresos

Subvención solicitada		73.800,00€
Financiación propia	Aportación de la entidad	0€
	Aportación de usuarios	0€
Otras subvenciones / ayudas / prestaciones públicas	I.R.P.F	29.000,00€
Otras subvenciones / ayudas / prestaciones privadas	CABILDO DE GRAN CANARIA	34.820,05€
Coste Total del Proyecto		137.620,05€

REGISTRO DE ÓRDENES
LIBRO Nº : I
FOLIO Nº : 2758 / 2761
Nº ORDEN : LOR2016CA00396
FECHA : 06/07/2016 09:09

5.2. Financiación de gastos corrientes (capítulo IV del presupuesto anual)

5.2.1. Gastos de personal

Nº de personas	Categoría/Funciones	Remuneración bruta anual	Seguridad Social
4	CONDUCTORES	60.431,14€	19.139,52€
1	ADMINISTRATIVO	6.961,92€	2151,24€
1	TRABAJADORA SOCIAL	11.772,74€	3.696,60€

Financiación propia (a)	0€
Subvención (b)	55.621,35€
Otras financiaciones (c)	48.531,81€
Total gastos de personal (a+b+c)	104.153,16€

5.2.2. Gastos corrientes (costes de mantenimiento, alquiler, agua, luz, etc.)

Concepto	Importe
REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO VEHÍCULOS	10.150,22€
PRIMAS SEGUROS	5.375,59€
COMBUSTIBLE	10.000,00€
MATERIAL OFICINA	310,00€
PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	60,00€
TRIBUTOS	320,00€
COMPRA DE UNIFORMIDAD	230,00€
OTROS GASTOS	100,00€
ACTIVIDAD USUARIOS	4.000,00€

Financiación propia (a)	0€
Subvención (b)	18.178,65€
Otras financiaciones (c)	12.367,16€
Total gastos corrientes (a+b+c)	30.545,81€

5.2.3. Gastos de actividades

Concepto	Importe
	€
	€
Financiación propia (a)	€
Subvención (b)	€
Otras financiaciones (c)	€
Total gastos actividades (a+b+c)	€

Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda

REGISTRO DE ÓRDENES
LIBRO Nº : I
FOLIO Nº : 2759 / 2761
Nº ORDEN : LOR2016CA00396
FECHA : 06/07/2016 09:09

5.3. Financiación de inversiones en capital (capítulo VII del presupuesto anual)

(obras, reformas, inversiones en infraestructuras, etc.)

Concepto	Importe
8 SILLAS DE TRASLADOS	2.921,08€
Financiación propia (a)	0€
Subvención (b)	0€
Otras financiaciones (c)	2.921,08€
Total gastos corrientes (a+b+c)	2.921,08€

5.4. Total gastos del programa

	Financiación propia	Subvención	Otras financiaciones	Total
Total gastos corrientes (a)	0€	73.800,00€	60.898,97€	137.620,05€
Gastos de personal	0€	55.621,35€ ✓	48.531,81€ ✓	104.153,16€ ✓
Gastos corrientes generales	0€	18178,65€ ✓	12.367,16€ ✓	30.545,81€ ✓
Gastos de actividades	0€	0€	0€	0€
Total inversión en capital (b)	0€	0€	2.921,08€ ✓	2.921,08€ ✓
Total (a+b)	0€	73.800,00€ ✓	63.820,05 € ✓	137.620,05€

6. Diseño de la evaluación del proyecto

6.1. Sistema de evaluación (tipos de evaluación, técnicas e instrumentos, momentos de su aplicación, etc)

A la hora del desarrollo del proyecto, se utiliza una evaluación continua que nos permite realizar modificaciones en las actuaciones cuando por diversos motivos sea necesario, siempre que entren dentro de los objetivos del proyecto.

Se trata de una evaluación participativa, donde intervienen tanto los usuarios, como los voluntarios y los profesionales técnicos del proyecto. La participación en actividades propias del proyecto donde se pueda mantener un contacto directo tanto con los usuarios como los voluntarios, el seguimiento telefónico, así como las encuestas de satisfacción, donde se valoran los servicios ofrecidos por Cruz Roja, son algunos de los instrumentos utilizados para la evaluación.

La evaluación se realiza teniendo en cuenta:

1. La demanda recibida por parte de la población objeto: los objetivos se ajustan al proyecto, duración del servicio.
2. Grado de satisfacción en los servicios ofertados: teniendo en cuenta el número de solicitudes recibidas, números de solicitudes que responden al objetivo del proyecto y número de intervenciones totales.

REGISTRO DE ÓRDENES

LIBRO N° : I

FOLIO N° : 2760 / 2761

N° ORDEN : LOR2016CA00396

FECHA : 06/07/2016 09:09

3. Voluntarios: ofrecer en todo momento toda la información así como formación que necesiten para el correcto desarrollo de su actividad. Todos los voluntarios que realizan función de conductor comienzan en un principio acompañando en los servicios a aquellos voluntarios que llevan tiempo en la actividad, a fin de valorar su forma de conducción, teniendo en cuenta la seguridad de las personas a las que trasladamos.
4. Tiempo medio de permanencia del usuario en la actividad.

Dificultades. En los años que llevamos desarrollando el proyecto nos hemos encontrado con dificultades que corresponden en su mayoría a causas externas, como son:

1. Solicitudes de traslados en los mismos tramos horarios, lo que dificulta el poder ofrecer una respuesta a todas las demandas en los tramos solicitados.
2. Problemas en el tráfico, conlleva retrasos en los servicios.
3. Averías de los vehículos adaptados.
4. Dispersión geográfica de las personas que solicitan el servicio, lo que hace que, muchas veces, debido a esta dispersión, no podamos llegar a todos los servicios solicitados.
5. Barreras arquitectónicas del domicilio o zona de recogida del propio usuario.


6.2. Indicadores de evaluación

Aspectos a evaluar	Indicadores
1. Grado de especificidad del proyecto.	Número de usuarios que responden al perfil. Número de usuarios total.
2. Tasa de cobertura.	Número de usuarios total. Población total que responde al perfil.
3. Grado de nivel de ejecución del Proyecto.	Número de objetivos logrados. Número de intervenciones realizadas.
4. Implicación de los voluntarios.	Número de voluntarios que participan. Número de horas que dedican a la actividad.

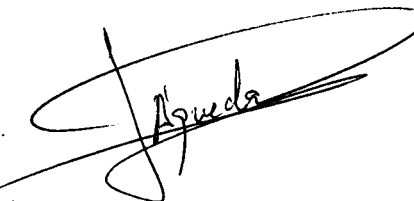
Los abajo firmantes declaran ser ciertos los datos contenidos en el presente programa y/o proyecto

Lugar: Puerto del Rosario

Fecha: 16 de febrero de 2016


Gerardo Mesa Noda
Presidente Autonómico




Fátima Torres Díaz
Responsable del proyecto

Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda

Cada vez más cerca de las personas

CONTROL DE ORDENES

Nº :

N :

DEN :

OR2016CA00396

FECHA :

06/07/2016 09:09

Cruz Roja Española

Comité Autonómico de Canarias

PREVISIÓN DE GASTOS E INGRESOS

PROYECTO "TRANSPORTE EN VEHÍCULOS ADAPTADOS PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA"

GASTOS PREVISTOS:

GASTOS DE PERSONAL	104.153,16€	✓
GASTOS CORRIENTES Y DE ACTIVIDAD	33.466,89€	✓
TOTAL	137.620,05€	✓

INGRESOS PREVISTOS:

DIRECCIÓN GENERAL DE DEPENDENCIA Y DISCAPACIDAD DEL GOBIERNO DE CANARIAS	73.800,00€	
I.R.P.F.	29.000,00€	
CABILDO DE GRAN CANARIA	34.820,05€	
OFICINA PROVINCIAL DE CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN LAS PALMAS	0€	
TOTAL	137.620,05€	✓

Puerto del Rosario, a 16 de febrero de 2016.


Gerardo Mesa Noda
Presidente Autonómico

Universalidad

Unidad

Voluntariado

Independencia

Neutralidad

Imparcialidad

Humanidad